

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

**AGENCIA DE TURISMO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**AUDITORÍA
DE RELEVAMIENTO Y
GESTIÓN**

EJERCICIO 2008

Buenos Aires, Abril de 2010

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.09.10

NOMBRE DEL PROYECTO:

Agencia de Turismo – Auditoria de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2008

Director General: Dr. Luís María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Cdora. María Fernanda Rodríguez (Directora de Proyecto)

Prof. Carla Altamirano (Auditora Principal a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 50 – UE- 9265 - Programas: 18 y 19

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 5 de febrero de 2010
Código del Proyecto	2.09.10
Denominación del Proyecto	Agencia de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Periodo Examinado	Año 2008
Programa Auditado	Programa 18 – Agencia de Turismo; Programa 19 – Asignación de Permisos del Centro
Unidad Ejecutora	9265 – Agencia de Turismo
Objeto de la Auditoria	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 9265 – Agencia de Turismo; Programa 18 – Agencia de Turismo; Programa 19 – Asignación de Permisos del Centro. Crédito Original Programa 18 \$18.649.646,00 Crédito Original Programa 19 \$ 888.163,00
Objetivo de la Auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo I). 2) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional del Ente de Turismo (Anexos II y III). 3) Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 4) Relevamiento y análisis de la dotación de personal. 5) Análisis de las compras y contrataciones realizadas. 6) Análisis de Cajas Chicas Comunes. 7) Análisis de Cajas Chicas Especiales. 8) Análisis de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta.

	9) Análisis de Rendiciones de Pasajes y Viáticos. 10) Análisis de carpetas de Contratos de Locación de Servicios y Obras. 11) Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por el Ente de Turismo. 12) Análisis de las solicitudes de categorización de alojamientos turísticos. 13) Análisis del inventario patrimonial. 14) Análisis de transferencias realizadas durante el ejercicio auditado. 15) Análisis del Libro de Actas del Directorio del Ente de Turismo. 16) Entrevistas con funcionarios del área.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoria	Del 2 de mayo al 30 de octubre de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: ✓ Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria del gasto por la suma de \$494.373,15 para la Partida Parcial 4.2.2 - Fuente de Financiación 25 (FOISO) dado que se pudo constatar que el Fondo de Infraestructura Social creado mediante Ley N° 2.570 no llegó a constituirse¹. ✓ En un comprobante de una Caja Chica por \$4.000 (8% del total de la muestra), el importe de la compra supera el límite del monto establecido por comprobante por urgencia, sin que se encuentre justificado. ✓ En dos comprobantes de dos Cajas Chicas por \$2.000 y \$1.975 (15% del total de la muestra), los importes de las compras superan el límite del monto establecido por comprobante para gastos menores y no se encuentre justificada la urgencia.

¹ El Director General de Crédito Público informó mediante Nota N° 1126146/DGCPUB/09 de fecha 7 de septiembre de 2009, que durante el ejercicio 2008 no fueron realizadas operaciones de crédito público, en los términos de lo establecido por la Ley N.º 2.570 a efectos de su integración al citado Fondo de Infraestructura Social (FOISO).

	✓ En dos casos de una Caja Chica (8% de la muestra) los montos totales de adquisición efectuados al mismo proveedor en misma fecha, superan los montos totales permitidos por cada compra. En un caso, corresponde a dos comprobantes de \$1.500 cada uno, mientras que en el segundo caso se trata de tres facturas por \$1.400, \$1.300 y \$1.400. ✓ En cuatro casos², se verificó la utilización del Decreto N° 2.143/07 como procedimiento de compra, cuando el mismo es un mecanismo de regulación de competencias para la autorización de pagos, en casos para los cuales se acredite urgencia extrema. ✓ En la totalidad de las contrataciones seleccionadas, no hay en la actuación, copia del Documento Nacional de Identidad, currículum vitae, inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y situación ante Ingresos Brutos. ✓ En la cláusula décima de la totalidad de los contratos de Locación de Obra, el locador manifiesta conocer y aceptar los términos de decretos que han sido derogados. ✓ En doce casos (40% de la muestra), no consta la certificación de la situación de revista del personal contratado. ✓ En veinticinco casos (83% de la muestra), no consta la fecha de firma del instrumento contractual. ✓ Un comprobante de una rendición (8% de la muestra) correspondiente a gastos de hospedaje, es el resumen de la tarjeta de crédito de la persona que viajó, no siendo éste el tipo de comprobante adecuado que corresponde rendir. ✓ En una rendición (8% de la muestra) se presentaron dos juegos de comprobantes iguales, uno por cada persona que viajó. Un juego fue rendido por la totalidad de los mismos, y el otro por la parte proporcional de una de las personas. ✓ En el Expediente N° 55.830/08, no se acreditó en las actuaciones la representación invocada por el firmante del Convenio realizado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Conclusiones	El Ente de Turismo es un organismo creado a comienzos del año 2008. Sus objetivos y planificación fueron definidos a lo largo del año en curso, ello significó una limitación en el análisis de la gestión, por cuanto el desarrollo de acciones tendientes a la realización de los mismos ha conllevado resultados diversos.

² Expedientes N° 18.283/08, N° 60.170/08, N° 72.248/08 y N° 72.247.

	Asimismo, es importante señalar que se verificó una incorrecta imputación presupuestaria por la suma de \$494.373,15 en la Partida Parcial 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 25 (FOISO) dado que se pudo constatar que el Fondo de Infraestructura Social creado mediante la Ley N° 2.570 no llegó a constituirse. No ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones de crédito público a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14 de agosto de 2008 en el marco de la ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917).
--	--

Informe Final de Auditoría
Agencia de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Proyecto N° 2.09.10

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución N° 360/AGCBA/08, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente de Turismo de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 9265 – Agencia de Turismo; Programa 18 – Agencia de Turismo; Programa 19 – Asignación de Permisos del Centro.

Programa	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado
18	18.619.646,00	12.021.751,00	10.990.254,33
19	888.163,00	160.354,00	151.581,03

Fuente: Elaboración propia

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Relevamiento y Auditoría de Gestión, ejercicio 2008.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los procedimientos realizados se detallan a continuación:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo I).
2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional del Ente de Turismo (Anexos II y III).
3. Análisis presupuestario del ejercicio auditado.
4. Relevamiento y análisis de la dotación de personal.
5. Análisis de las compras y contrataciones realizadas.
6. Análisis de Cajas Chicas Comunes.
7. Análisis de Cajas Chicas Especiales.
8. Análisis de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta.
9. Análisis de Rendiciones de Pasajes y Viáticos.
10. Análisis de carpetas de Contratos de Locación de Servicios y Obras.
11. Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por el Ente de Turismo.
12. Análisis de las solicitudes de categorización de alojamientos turísticos.
13. Análisis del inventario patrimonial.
14. Análisis de transferencias realizadas durante el ejercicio auditado.
15. Análisis del Libro de Actas del Directorio del Ente de Turismo.
16. Entrevistas con funcionarios del área.

Las tareas de campo se realizaron entre el 2 de mayo y el 30 de octubre de 2009.

4. Aclaraciones Previas

La Ley N° 2.570³ crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO) destinado a financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente ley. Asimismo la normativa establece:

- a) un monto máximo para su constitución (\$ 1.604.232.814)⁴;

³ Ley N° 2570, B.O.C.B.A. N.º 2.846 del 09/01/2008.

⁴ Art. 2.

- b) autorización al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de Crédito Público tendientes a integrar dicho Fondo, conforme al Título III del Capítulo III de la Ley N° 70⁵.

Cabe señalar, entre otras acciones, que:

- a) por Decreto N° 195-GCABA-08⁶ del 13-03-08, se selecciona la empresa financiera que proveerá los fondos de inversiones previstos;
- b) por Ley N° 2.789⁷ del 10-07-08, se autorizan las operaciones de Crédito Público dispuestas en el art. 3° de la Ley N° 2.570.

No obstante ello, no ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones mencionadas en el ítem b) a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14-08-08 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917).

Es de destacar, que la Dirección General de Crédito Público informó⁸ que durante dicho ejercicio no fueron realizadas operaciones de crédito público en los términos de lo establecido por dicha Ley, a efectos de su integración al citado Fondo.

5. Limitaciones al Alcance

El alcance del examen se ha visto limitado por la falta de planificación para el Ente de Turismo correspondiente al año 2008, ya que éste fue creado por Ley N° 2.627 a comienzos de dicho año, no contando tampoco con una planificación elaborada por la ex Subsecretaría de Turismo existente hasta entonces.

Mediante Informe N° 170/MESA-C/09, la Dirección General de Contaduría informa que a partir de los datos suministrados no fue factible para el sector efectuar la búsqueda en el sistema informático y por ende la localización física

⁵ Art. 3.

⁶ B.O.C.B.A. N° 2.894 del 19-03-08.

⁷ B.O.C.B.A. N° 2.982 del 30-07-08.

⁸ Nota N° 1126146/DGCPUB/2009 del 07/09/2009.

de cinco pagos. Asimismo, un Parte de Recepción Definitivo solicitado no contenía información asociado al mismo, y un último pago no pudo ser localizado. Asimismo, no se tuvo acceso a once carpetas de pago de Contratos de Locación de Servicios y Obra, y una rendición de gastos de pasajes y viáticos.

6. Comentarios

6.1. Estructura Organizativa y Objetivos

En diciembre de 2007 se sanciona la Ley N° 2.506 como nueva Ley de Ministerios y el Decreto N° 2.075/07⁹ aprobando la nueva estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha estructura contempla la creación de la Subsecretaría de Turismo dependiendo de ésta las Direcciones Generales de Desarrollo y Promoción Turística y de Promoción de Congresos y Eventos.

Con posterioridad, la Ley N° 2.627¹⁰ crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura. El Artículo 2º transfiere al nuevo organismo las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, de la Subsecretaría de Turismo y las Direcciones Generales a su cargo.

Las funciones y facultades del Ente de Turismo se encuentran descriptas en el **Anexo II**.

El Capítulo III establece que el Ente de Turismo es conducido por un Directorio integrado por doce miembros, de los cuales uno ocupa las funciones de Presidente del Ente, otro está a cargo de la Dirección Ejecutiva y los restantes diez son Directores Vocales, perteneciendo cuatro de éstos al sector estatal y los seis restantes son representantes del sector privado turístico de la Ciudad.

⁹ Ley N° 2.506, B.O.C.B.A. N° 2.824 del 04/12/2007 y Decreto N° 2.075/07 B.O.C.B.A. N° 2.829 del 11/12/2007.

¹⁰ Ley N° 2.627 sancionada el 13/12/2007, B.O.C.B.A. N° 2.854 del 21/01/2008.

El Presidente del Ente es el Ministro de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerciendo esta función en forma ad honórem, mientras que el Director Ejecutivo es designado por el Jefe de Gobierno. En el **Anexo II** se describen las facultades del Presidente y Director Ejecutivo del Ente de Turismo.

El Directorio del Ente de Turismo forma quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo encontrarse presentes al menos dos representantes del sector estatal y sus resoluciones se adoptan por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto. Los mandatos de los Directores Vocales duran cuatro años y realizan sus funciones ad honórem. Estos cargos se renuevan cada dos años, no pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos. Las funciones del Directorio se encuentran detalladas en el **Anexo II**.

El Ente de Turismo se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Queda sujeta al control interno y externo que establece el régimen de contralor público de la Ciudad, siendo de aplicación respecto de sus competencias las Leyes N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, N° 471 Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y N° 2.095 Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad, o las que eventualmente las reemplacen parcial o totalmente.

Los recursos del Ente de Turismo se forman con los siguientes ingresos¹¹:

- Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las subvenciones, aportes o donaciones que recibe la Ciudad destinada a fines turísticos.

¹¹ Ley N° 2.627, Capítulo IV – Administración y Recursos del Ente de Turismo, Artículo 17°.

- Lo producido por la explotación directa de servicios brindados por el organismo.
- Lo producido por las ventas de aquellos instrumentos de promoción, entradas y bienes vinculados a la promoción del turismo cultural y otros elementos publicitarios que el Ente de Turismo, en aplicación de sus facultades, considere conveniente comercializar, dentro de los objetivos establecidos en la presente ley.
- El canon obtenido por las concesiones que expresamente hayan sido delegadas por el Jefe de Gobierno.
- Lo producido por los aportes económicos de los miembros del programa de Participación Pública y Privada.
- Los intereses, recargos y toda otra sanción pecuniaria derivada del incumplimiento de lo dispuesto en la presente y su reglamentación.
- Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba.
- Lo producido por cualquier otro concepto que se obtenga a los fines de la presente.

Respecto de los recursos humanos, el Artículo 15 de la mencionada ley establece que el personal del Ente de Turismo estará integrado por el personal de planta permanente que se desempeña en las unidades de organización previstas en el artículo 2º de la presente ley y por el personal que reviste presupuestariamente con carácter transitorio en las referidas reparticiones conforme la normativa vigente. Los recursos humanos del Ente de Turismo serán administrados y regidos por la Ley N° 471, encontrándose facultado el Director Ejecutivo para dictar un régimen propio de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa, respetándose:

- El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público.
- El mantenimiento de la remuneración al momento de la creación del Ente de Turismo.
- La estabilidad de todo el personal de planta permanente.

Asimismo, el personal que provenga de los organismos transferidos y/o suprimidos, seguirá bajo el régimen de empleo que los regía. El Ente de Turismo podrá abrir un periodo para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente ley contempla la creación del Programa de Participación Pública y Privada en el ámbito del Ente de Turismo. El mencionado Programa será integrado por las personas físicas o jurídicas que forman parte de las actividades comprendidas en el Anexo II de la ley, denominado Cadena de Valor Turística¹². El Directorio del Ente de Turismo establecerá los beneficios y requisitos necesarios para la participación de los miembros en el Programa.

Asimismo, la ley contempla la creación del Consejo Asesor de Turismo, con la finalidad de garantizar la más amplia participación de los integrantes del Sistema Turístico. El mismo será conformado por las organizaciones e instituciones que tienen amplia vinculación con el sector. El Consejo Asesor será un órgano de consulta del Ente de Turismo y su Directorio. Las conclusiones que se desarrollaran en ese ámbito son de carácter consultivo y serán elevadas al Directorio para su consideración.

Se invitará a integrar dicho Consejo a las entidades que se detallan en el Anexo I de la presente ley¹³, quedando facultado el Directorio para ampliar

¹² Ley N° 2.627, Capítulo V – Creación del Programa de Participación Pública y Privada, Artículo 18°, modificado por Ley N° 2.719, B.O.C.B.A. N.º 2.964 del 03/07/2008. Conforma la cadena de valor turística, entre otros, aeropuertos, compañías aéreas, oficinas de atención al turista, gobierno local, espectáculos de tango, hoteles y albergues juveniles, cadenas y hoteles de colección, estancias, instituciones educativas, medios de comunicación, museos, centros culturales y galerías de arte, operadores, agencias de viajes, proveedores de la industria, alquiler temporario de autos sin chofer, restaurantes, cafés y bares, servicios turísticos, predios feriales, centros de exposiciones, congresos y convenciones, artesanías y ferias, centros de antigüedades, centros comerciales.

¹³ Ley N° 2.627, Capítulo VI – Creación del Consejo Asesor de Turismo, Artículo 19°, modificado por Ley N° 2.719, B.O.C.B.A. N.º 2.964 del 03/07/2008. Las entidades invitadas a integrar el Consejo Asesor de Turismo son universidades e instituciones educativas, Cámara de Parques Temáticos, Asociación Femenina de Ejecutivas de Empresas de Turismo, Asociación de Guías Profesionales de Turismo de Buenos Aires, Junta de Representantes de Compañías Aéreas en Argentina, Asociación de Productores de Teatro, Cámara Argentina de Shoppings Centers, Cámara Argentina de Comercio, Asociaciones de Amigos de Barrios,

dicha nómina cuando se produzcan situaciones que así lo indiquen conveniente, y referido a personas o entidades cuyos méritos, representación, capacidades, experiencias o innovaciones signifiquen beneficio para el desarrollo turístico de la Ciudad. El Ente de Turismo, a través de su Directorio, dispone las condiciones de funcionamiento del Consejo Asesor.

El Decreto N° 103/08¹⁴ designa a partir del 21 de enero de 2008 al Director Ejecutivo del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ENTUR).

La Resolución N° 2-ENTUR-2008¹⁵ aprueba la estructura orgánico funcional del Ente de Turismo en sus niveles de Dirección General, así como las responsabilidades primarias de éstas, a partir del 21 de enero de 2008. De tal modo, el Ente de Turismo queda conformado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, la Dirección General de Políticas Turísticas de Inclusión Social, la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y la Unidad de Auditoría Interna.

En el **Anexo III** es posible observar el organigrama del Ente de Turismo, mientras que en el **Anexo II** se describen las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales previamente mencionadas y de la Unidad de Auditoría Interna.

El Decreto N° 249/08¹⁶ designa los Directores Vocales del Ente de Turismo, cuatro de ellos perteneciendo al sector estatal y los restantes al privado. Asimismo, el artículo 3° establece que el Directorio determinará en su primer reunión y mediante el mecanismo de sorteo, los tres Directores Vocales del sector privado y los dos del sector estatal que cesarán por única vez a los dos años desde la publicación del presente Decreto¹⁷.

Calles y Avenidas, Cámara Argentina de Tiempo Compartido, Asociación Foro de Profesionales en Turismo, Asociación Argentina de Derecho del Turismo, entre otros.

¹⁴ Decreto N° 103/08, B.O.C.B.A. N° 2870 del 14/02/2008.

¹⁵ Resolución N° 2-ENTUR-2008, B.O.C.B.A. N° 2885 del 06/03/2008.

¹⁶ Decreto N° 249/08, B.O.C.B.A. N° 2903 del 07/04/2008.

¹⁷ El sorteo fue realizado el 29 de mayo de 2008 al realizarse la primera reunión ordinaria de Directorio. Libro de Actas de Directorio, Acta de Reunión Ordinaria N° 1, fojas 1.

La Resolución N° 15-ENTUR-2008 crea con vigencia a partir del 21 de enero de 2008, la Unidad de Organización dependiente de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, denominada Instituto de Capacitación e Investigación. El Instituto será dirigido por un rector con rango y retribución equivalente a Director General, con facultades y atribuciones inherentes a dicho nivel. Las responsabilidades primarias de dicho Instituto figuran en el **Anexo II**.

La Resolución N° 4-DEENTUR-2008 crea la Dirección de Cooperación Externa en el ámbito de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el **Anexo II** figuran las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección.

Por su parte, la Resolución N° 5-DEENTUR-2008 crea la Dirección de Registro de Actividades Turísticas en el ámbito de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección se describen en el **Anexo II**.

Por último, la Resolución N° 70-ENTUR-2008 del 18 de julio de 2008 constituye en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las funciones asignadas por el artículo 19° de la Ley N° 2.095. El artículo 2° de la mencionada Resolución designa titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Asimismo, se constituye la Comisión de Evaluación de Ofertas en el ámbito de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo, con tres miembros titulares.

6.2. Estructura Presupuestaria

Durante el año 2008 el Ente de Turismo ejecutó los Programas Presupuestarios 18 – Agencia de Turismo y 19 – Asignación de Permisos del Centro. En los cuadros que figuran a continuación es posible observar la evolución del mismo.

Cuadro N° 1

Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por Inciso.

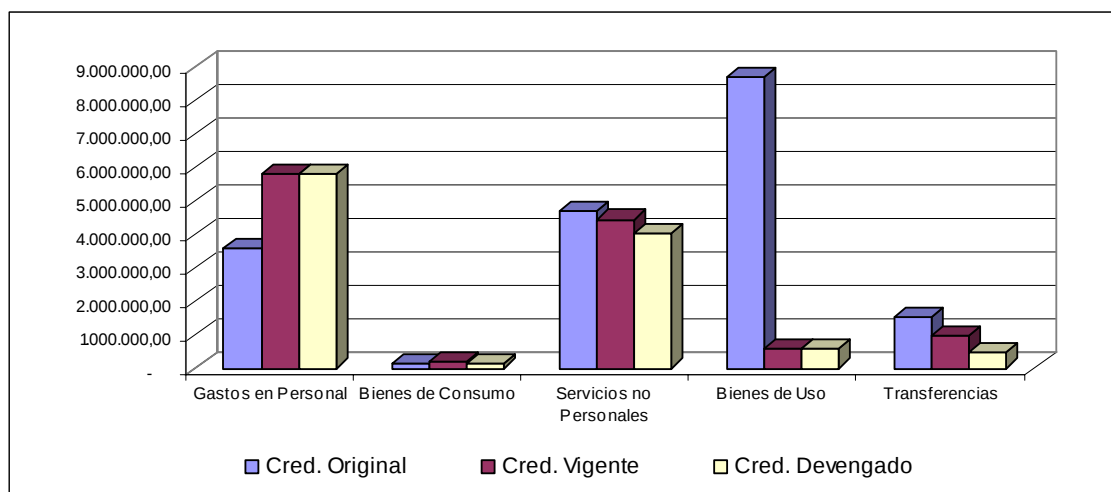
Programa 18 - "Agencia de Turismo"

Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Variación % Orig-Vig	Crédito Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en Personal	3.577.090,00	5.798.993,00	62,11%	5.788.924,38	99,83%
2	Bienes de Consumo	142.103,00	199.696,00	40,53%	120.696,36	60,44%
3	Servicios no Personales	4.687.119,00	4.443.448,00	-5,20%	4.017.022,39	90,40%
4	Bienes de Uso	8.700.576,00	596.856,00	-93,14%	596.850,10	100,00%
5	Transferencias	1.512.758,00	982.758,00	-35,04%	466.761,10	47,50%
Total		18.619.646,00	12.021.751,00	-35,44%	10.990.254,33	91,42%

Fuente: Elaboración Propia

El crédito original total (o sancionado) disminuyó un 35,44% durante el transcurso del ejercicio 2008. El porcentaje de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 91,42%.

Respecto del incremento producido en el inciso 1, éste no surge de solicitudes realizadas por el Ente de Turismo sino de ajustes promovidos por las áreas competentes del Ministerio de Hacienda por aplicación de la cláusula transitoria cuarta de la Ley N° 2.627¹⁸.



Fuente: Elaboración propia

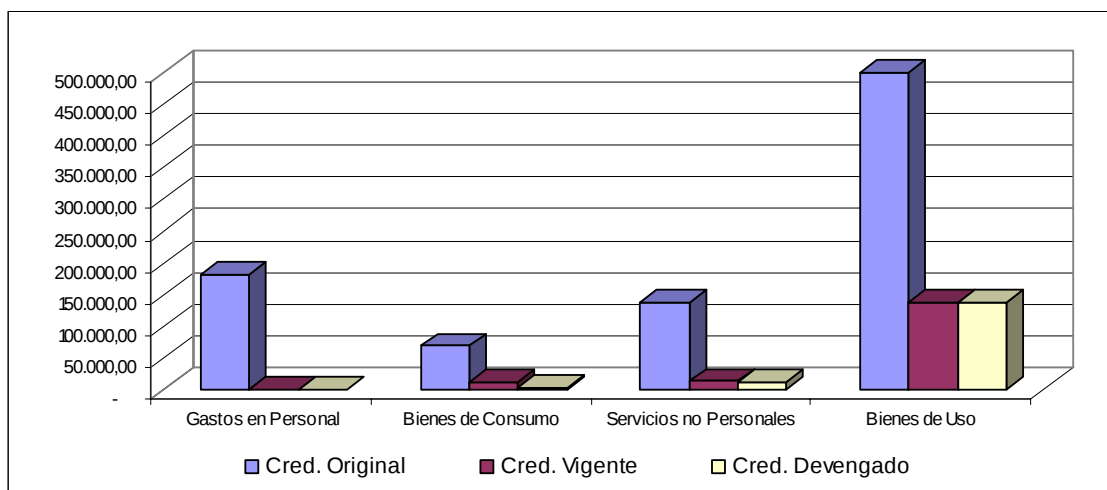
¹⁸ Ley N° 2.627, Disposiciones Transitorias Cuarta: facúltase al Poder Ejecutivo, durante el ejercicio fiscal en que se cree el presente Ente de Turismo, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias a fin de dotar al organismo de los recursos establecidos en el inciso a) del artículo 17° de la presente ley.

Programa 19 - "Asignación de Permisos Centro"

Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Variación % Orig-Vig	Crédito. Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en Personal	182.400,00	0,00	-100,00%	0,00	0,00%
2	Bienes de Consumo	68.523,00	10.930,00	-84,05%	4.032,03	36,89%
3	Servicios no Personales	137.240,00	13.125,00	-90,44%	11.250,00	85,71%
4	Bienes de Uso	500.000,00	136.299,00	-72,74%	136.299,00	100,00%
Total		888.163,00	160.354,00	-81,95%	151.581,03	94,53%

Fuente: Elaboración Propia

El crédito original total (o sancionado) disminuyó un 81,95% durante el transcurso del ejercicio 2008. El porcentaje de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 94,53%.



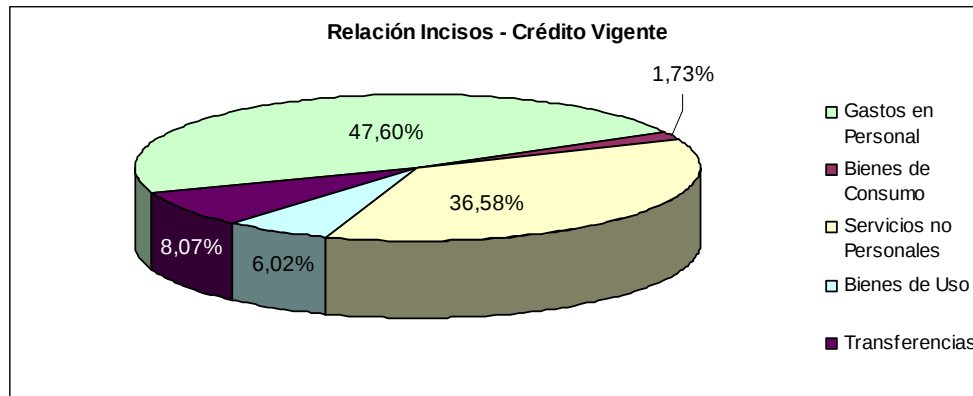
Fuente: Elaboración propia

Cuadro N.º 2

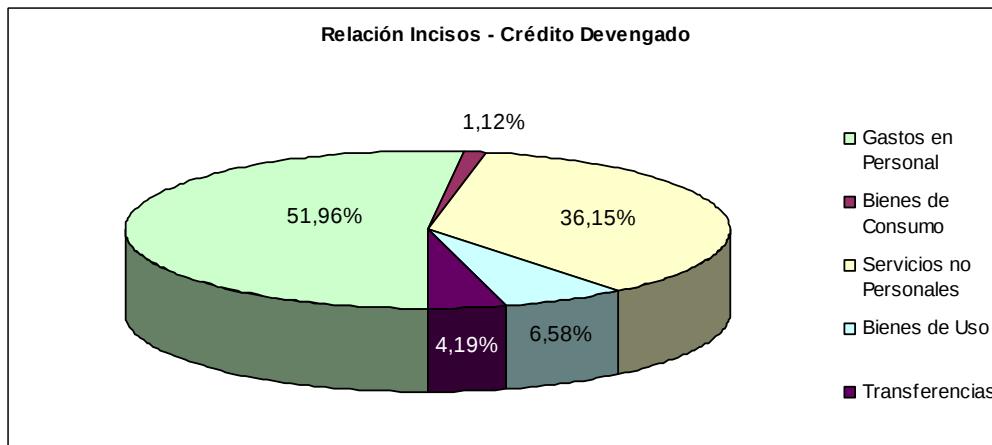
Incidencia de cada inciso respecto del crédito vigente y el devengado (Programas 18 y 19)

Inciso	Detalle	Crédito Vigente (A)	Relación Inciso/Créd. Vigente total	Crédito Devengado (B)	Relación Inciso/Créd. Devengado total
1	Gastos en Personal	5.798.993,00	47,60%	5.788.924,38	51,96%
2	Bienes de Consumo	210.626,00	1,73%	124.728,39	1,12%
3	Servicios no Personales	4.456.573,00	36,58%	4.028.272,39	36,15%
4	Bienes de Uso	733.155,00	6,02%	733.149,10	6,58%
5	Transferencias	982.758,00	8,07%	466.761,10	4,19%
Total		12.182.105,00	100,00%	11.141.835,36	100,00%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Cuadro N.º 3

Crédito Vigente y ejecución presupuestaria por actividades presupuestarias

Programa 18 - "Agencia de Turismo"

Py.	Act.	Detalle	Incisos	Crédito Vigente	Relación Inciso/Créd. Vigente total	Crédito Devengado	Relación Inciso/Créd. Dev. total
1	0	Obras de Remodelación Turísticas	4- Bienes de Uso	503.064,00	4,18%	503.062,53	4,58%
Proy. 1 - Act. 0				503.064,00	4,18%	503.062,53	4,58%
1	1	Estudio, Investigación y Seguimiento	3- Servicios no Personales	599.300,00	4,99%	593.900,00	5,40%
Proy. 1 - Act. 1				599.300,00	4,99%	593.900,00	5,40%
0	1	Conducción	1- Gastos en Personal	5.745.341,00	47,79%	5.745.334,51	52,28%
			2- Bienes de Consumo	114.032,00	0,95%	65.327,08	0,59%

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

			3- Servicios no Personales	1.781.276,00	14,82%	1.591.502,70	14,48%
			4- Bienes de Uso	59.870,00	0,50%	59.867,53	0,54%
			5- Transferencias	777.247,00	6,47%	466.761,10	4,25%
Proy. 0 - Act. 1				8.477.766,00	70,52%	7.928.792,92	72,14%
0	2	Recuperación Urbana del Barrio de La Boca	2- Bienes de Consumo	14.398,00	0,12%	6.677,22	0,06%
			3- Servicios no Personales	15,00	0,00%	15,00	0,00%
			4- Bienes de Uso	29.428,00	0,24%	29.428,00	0,27%
Proy. 0 - Act. 2				43.841,00	0,36%	36.120,22	0,33%
0	5	Desarrollo y Administración de Productos Turísticos	2- Bienes de Consumo	46.526,00	0,39%	38.631,04	0,35%
			3- Servicios no Personales	494.947,00	4,12%	373.577,98	3,40%
			4- Bienes de Uso	3.123,00	0,03%	3.121,84	0,03%
			5- Transferencias	205.511,00	1,71%	0,00	0,00%
Proy. 0 - Act. 5				750.107,00	6,24%	415.330,86	3,78%
0	6	Promoción de Congresos y Eventos Turísticos	1- Gastos En Personal	53.652,00	0,45%	43.589,87	0,40%
			2- Bienes de Consumo	24.740,00	0,21%	10.061,02	0,09%
			3- Servicios no Personales	1.532.850,00	12,75%	1.452.319,51	13,21%
			4- Bienes de Uso	1.371,00	0,01%	1.370,20	0,01%
Proy. 0 - Act. 6				1.612.613,00	13,41%	1.507.340,60	13,72%
0	7	Turismo Social	3- Servicios no Personales	35.060,00	0,29%	5.707,20	0,05%
Proy. 0 - Act. 7				35.060,00	0,29%	5.707,20	0,05%
Total Programa 18				12.021.751,00	100,00%	10.990.254,33	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Programa 19 - "Asignación de Permisos Centro"

Py.	Act.	Detalle	Incisos	Crédito Vigente	Relación Inciso/Créd. Vigente total	Crédito Devengado	Relación Inciso/Créd. Dev. total
1	0	Reparaciones Edilicias Reparaciones Generales Anexo I y II	4- Bienes de Uso	136.299,00	85,00%	136.299,00	89,92%
Proy. 1 - Act. 0				136.299,00	85,00%	136.299,00	89,92%
0	1	Conducción	1- Gastos en Personal	0,00	0,00%	0,00	0,00%
			2- Bienes de Consumo	10.930,00	6,82%	4.032,03	2,66%
			3- Servicios no Personales	13.125,00	8,19%	11.250,00	7,42%
Proy. 0 - Act. 1				24.055,00	15,00%	15.282,03	10,08%
Total Programa 19				160.354,00	100,00%	151.581,03	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 4

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por partida principal (Programas 18 y 19)

Partida Principal	Detalle	Crédito Vigente (A)	Crédito Devengado (B)	% (B/A)
1.1	Personal Permanente	3.588.664,00	3.578.602,46	99,72%
1.4	Asignaciones Familiares	43.568,00	43.567,50	100,00%
1.5	Asistencia social al personal	25.527,00	25.526,99	100,00%
1.7	Gabinete de Autoridades Sup.	697.107,00	697.104,61	100,00%
1.8	Contratos De Empleo Publico	1.444.127,00	1.444.122,82	100,00%
2.1	Prod. Alimen., Agrop. y Forest.	32.744,00	29.861,74	91,20%
2.2	Textiles y vestuario	16.699,00	3.392,00	20,31%
2.3	Prod. de papel, Cartón e Imp.	55.209,00	26.745,55	48,44%
2.4	Productos de cuero y caucho	1.554,00	1.554,00	100,00%
2.5	Prod. Químicos, Comb. y Lub.	10.039,00	10.035,44	99,96%
2.7	Prod. metálicos	1.670,00	752,80	45,08%
2.9	Otros bienes de consumo	92.711,00	52.386,86	56,51%
3.1	Servicios Básicos	26.865,00	23.864,54	88,83%
3.2	Alquileres y Derechos	1.493.791,00	1.390.582,44	93,09%
3.3	Mant., Reparación y Limpieza	86.114,00	65.896,09	76,52%
3.4	Serv. Prof., Técnicos. y operat.	882.650,00	877.250,00	99,39%
3.5	Serv. Emp. Comerc. y financ.	1.478.722,00	1.223.418,49	82,73%
3.7	Pasajes, Viáticos y Movilidad	455.135,00	434.131,35	95,39%
3.9	Otros Servicios	33.296,00	13.129,48	39,43%
4.2	Construcciones	639.363,00	639.361,53	100,00%
4.3	Maquinaria y Equipo	93.650,00	93.646,27	100,00%
4.5	Libros, Revistas y otros coleccionables	142,00	141,30	99,51%
5.1	Transf. al sector privado p/ financiar Gs Cs.	619.064,00	451.500,00	72,93%
5.3	Transf. al sector público Nac. p/ financiar Gs Cs.	2.000,00	0,00	0,00%
5.6	Transferencias A Universidades	344.094,00	0,00	0,00%
5.9	Transferencias Al Exterior	17.600,00	15.261,10	86,71%
Total		12.182.105,00	11.141.835,36	91,46%

Fuente: Elaboración propia

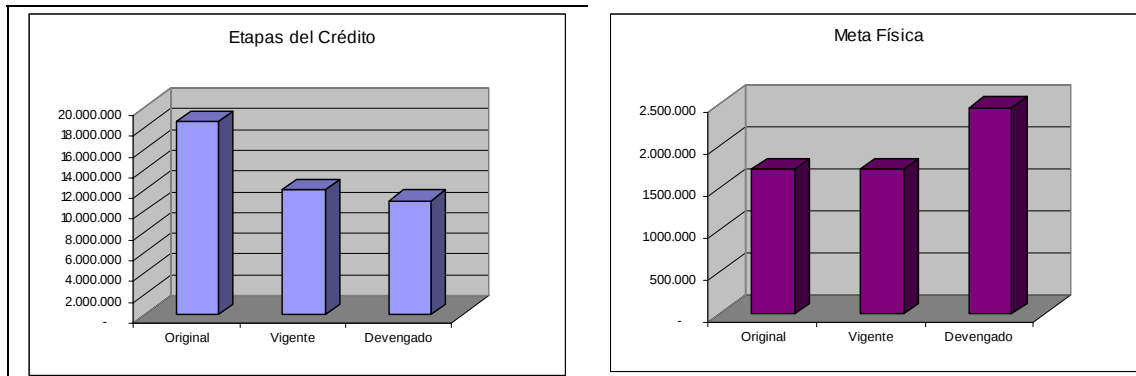
Cuadro N° 5

Metas físicas – Programa 18

Programa	Original		Vigente		Devengado	
	Crédito	Meta Física	Crédito	Meta Física	Crédito	Meta Física
18 (1)	18.619.646,00	1.725.000	2.021.751,00	1.725.000	10.990.254,33	2.458.475

Fuente: Elaboración propia

(1) Meta: Turistas Asistidos
Unidad de Medida: Turistas



Fuente: Elaboración propia

En el Informe de Seguimiento de Gestión correspondiente al 1º trimestre, se manifiesta que el presupuesto vigente contiene los lineamientos fijados por la ex Subsecretaría de Turismo, en órbita de otra jurisdicción, determinando la necesaria revisión de los parámetros establecidos para el presente ejercicio, y su corrección progresiva hacia los objetivos que la Ley de creación del Ente de Turismo proponen.

Asimismo, en el mencionado Informe se manifiesta que en el proceso de ejecución, no sólo las actividades presupuestarias prefijadas no responden a la totalidad de los servicios públicos pretendidos por la actual instancia organizativa, sino que la unidad de medida prevista para el seguimiento de la producción física, se encuentra determinada por un indicador de difícil medición, en términos de dar un reflejo cabal de la inversión realizada por la unidad ejecutora, dada la amplitud de factores que intervienen en el incremento o disminución de turistas en la Ciudad, muchos de ellos ajenos a la acción de este Ente de Turismo¹⁹.

Por lo antes expuesto, para el año 2009 se han modificado las unidades de medida para el seguimiento de la producción física, estableciéndose metas físicas en consonancia con las tareas realizadas por las distintas áreas que conforman el Ente de Turismo.

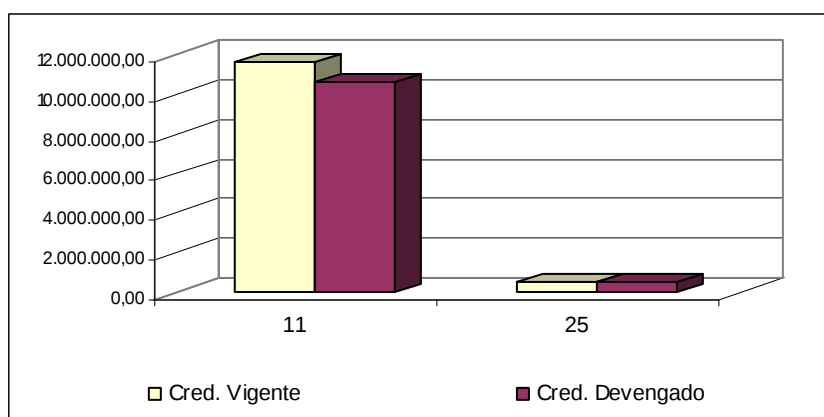
¹⁹ Informe de Seguimiento de Gestión, Trimestre 1º.

Cuadro N.º 6

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento

Fuente de Financiamiento	Descripción	Créd. Vigente	%	Créd. Devengado	%
11	Tesoro de la Ciudad	11.682.331,00	95,90	10.647.462,21	95,56
25	FOISO	499.774,00	4,10	494.373,15	4,44
Total		12.182.105,00	100,00	11.141.835,36	100,00

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

La Ley N° 2.570²⁰ crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO) destinado a financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente ley. El Ente de Turismo figura en el mencionado Anexo con obras de revalorización turística y reparación edilicia del Centro de Exposiciones.

Consultado a la Dirección General de Crédito Público respecto de los montos en pesos efectivamente desembolsados durante el ejercicio 2008 a favor del Ente de Turismo vinculados a la emisión de deuda para la integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) establecido por la Ley N° 2.570 – Fuente de Financiamiento 25, ésta respondió²¹ que durante dicho ejercicio no fueron realizadas operaciones de crédito público en los términos de lo establecido por dicha Ley, a efectos de su integración al citado Fondo.

²⁰ Ley N° 2570, B.O.C.B.A. N° 2.846 del 09/01/2008.

²¹ Nota N° 1126146-DGCPUB-2009 del 07/09/2009.

Por su parte, consultado el Ente de Turismo sobre el origen de los recursos por los cuales se solventaron los gastos imputados a la Fuente de Financiamiento 25, éste nos respondió que el organismo no tiene injerencia respecto del ingreso de los recursos de la mencionada Fuente de Financiamiento. Además, en tanto el reflejo del crédito disponible contra ese recurso fue incorporado con anterioridad a la fecha de constitución del Ente de Turismo, no hubo una acción directa de programación respecto de éste, así como de ningún otro de los créditos que conformaran el presupuesto 2008. Por lo tanto, en la medida de encontrarse habilitada la afectación, compromiso y devengado del gasto, el mismo se utilizó ajustándose al procedimiento habitual²².

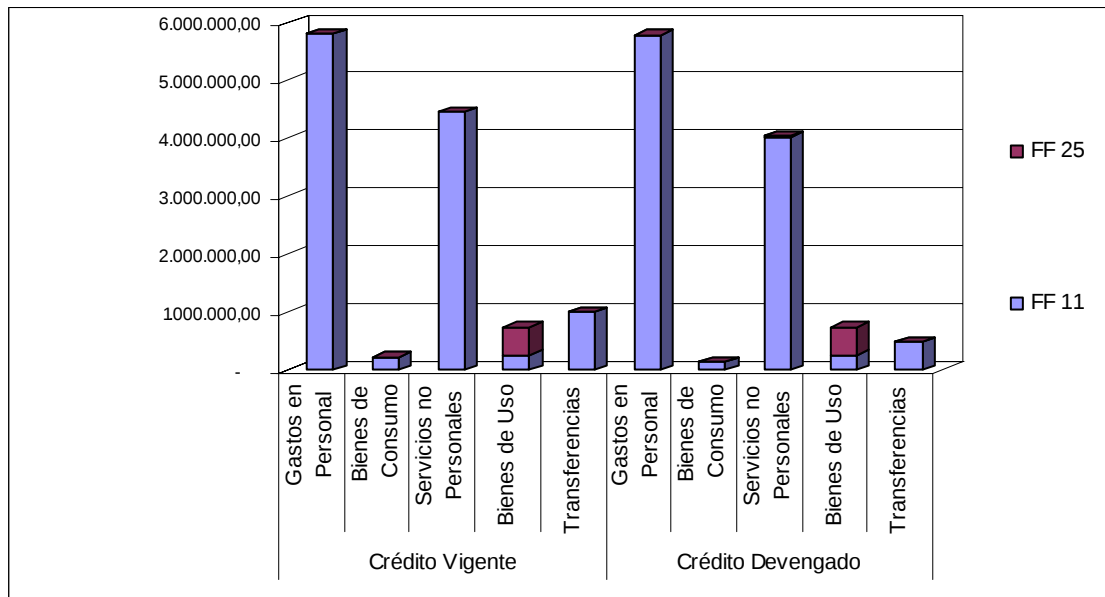
Cuadro N° 7

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por inciso y fuente de financiamiento

Inc.	Descripción	Crédito Vigente				Crédito Devengado			
		FF 11	%	FF 25	%	FF 11	%	FF 25	%
1	Gastos en Personal	5.798.993,00	47,60	0,00	0,00	5.788.924,38	51,96	0,00	0,00
2	Bienes de Consumo	210.626,00	1,73	0,00	0,00	124.728,39	1,12	0,00	0,00
3	Servicios no Personales	4.446.173,00	36,50	10.400,00	0,09	4.023.272,39	36,11	5.000,00	0,04
4	Bienes de Uso	243.781,00	2,00	489.374,00	4,02	243.775,95	2,19	489.373,15	4,39
5	Transferencias	982.758,00	8,07	0,00	0,00	466.761,10	4,19	0,00	0,00
Total		11.682.331,00	95,90	499.774,00	4,10	10.647.462,21	95,56	494.373,15	4,44

Fuente: Elaboración propia

²² Nota N° 1246213-ENTUR-2009.



Fuente: Elaboración propia

6.3. Recursos Humanos

Según información proporcionada por el Ente de Turismo, la dotación de personal para el año 2008 fue la que a continuación se detalla.

Situación de Revista	Cantidad de Personal
Autoridades	7
Planta de Gabinete	15
Planta Permanente	52
Decreto N.º 948/05 ²³	48
Resolución N.º 959/07 ²⁴	18
Total	140

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

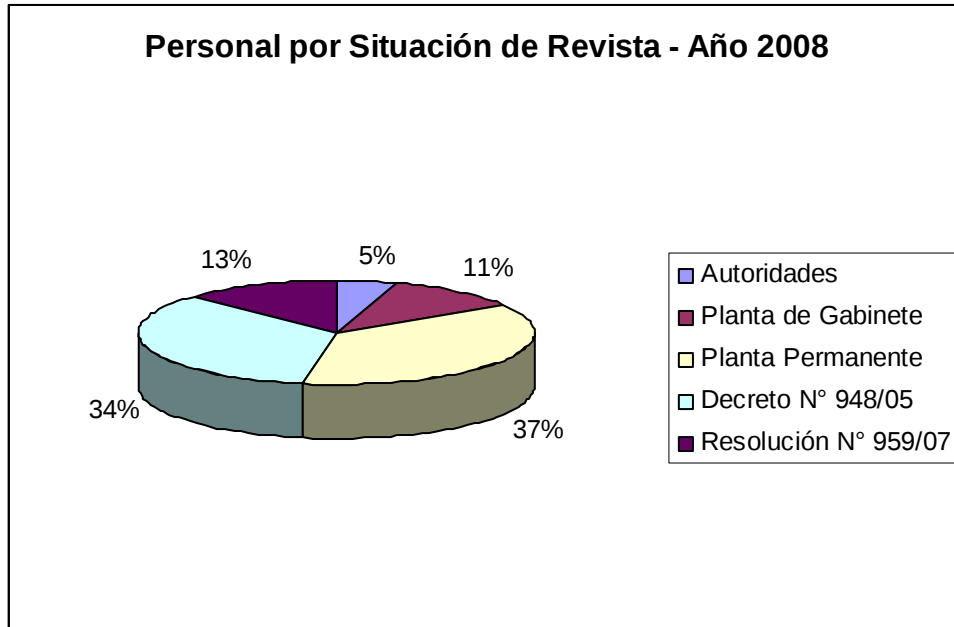
Las autoridades refieren al Director Ejecutivo, las cuatro Directoras Generales, el Rector y la Auditora Interna. Cabe aclarar que dentro del personal comprendido dentro del Decreto N° 948/05 hay cinco personas que fueron beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar²⁵.

²³ Decreto N° 948/05, B.O.C.B.A. N° 2.238 del 22/07/2005.

²⁴ Resolución N° 959/GCABA/MHGC/07, B.O.C.B.A. N° 2.667 del 19/04/2007.

²⁵ La Ley N° 2.070, B.O.C.B.A. N° 2.534 del 29/09/2006 incorporó a partir del 1 de enero de 2007 al régimen establecido en la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471, a los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar que se encontraban cumpliendo funciones en dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

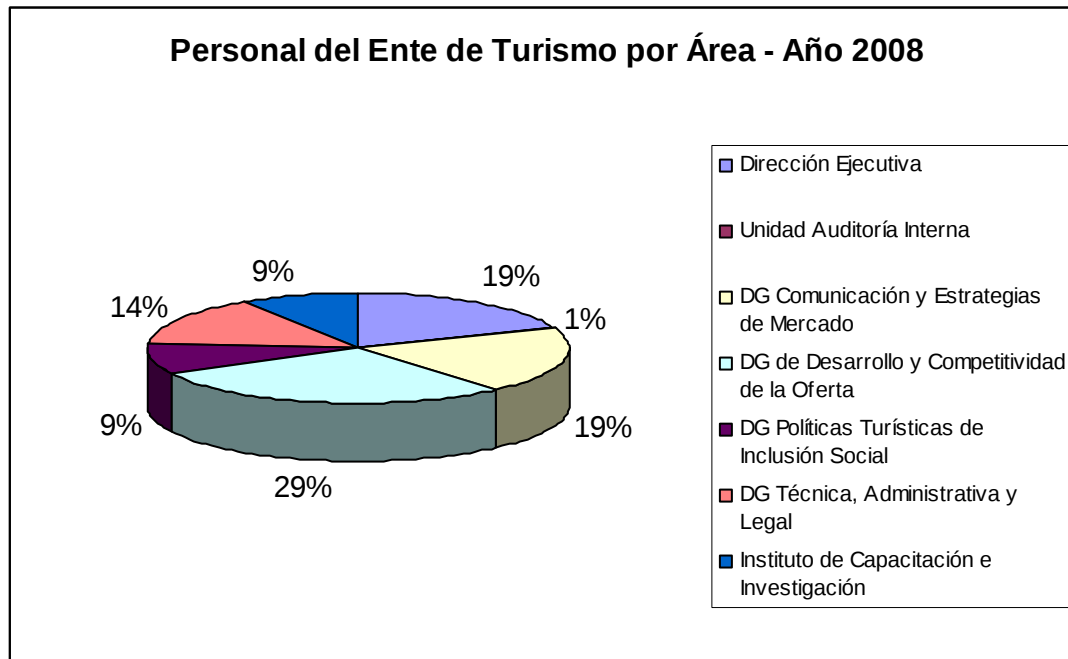
En el gráfico que figura a continuación se puede observar la incidencia de cada una de las categorías de revista en el total de la conformación del Ente de Turismo.



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

Tal como surge de la lectura del gráfico, el mayor porcentaje corresponde al personal de planta permanente, seguido por el personal encuadrado en el marco del Decreto N° 948/05. Si consideramos la dotación de personal sin tomar en consideración las autoridades del área, el personal de planta permanente representa el 39% del total, seguido por las personas encuadradas dentro del Decreto N° 948/05, de la Resolución N° 959/07 y el personal de planta de gabinete con el 36%, 14% y 11% respectivamente. Si bien los porcentajes difieren en los tres primeros casos, no la proporción de los mismos. No obstante lo antes señalado, el 58% del personal que compone el Ente de Turismo tiene una relacional laboral transitoria con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto de la distribución del personal dentro del organigrama de la institución, en el gráfico que figura a continuación es posible observar el porcentaje de incidencia de cada una de las áreas sobre el total del organismo.



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

La mayor cantidad de personal se encuentra en la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, seguida por la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y la Dirección Ejecutiva. Cabe aclarar que tal como se ha descripto anteriormente, de esta última dependen las Direcciones de Cooperación Externa y de Registro de Actividades Turísticas, ambas a cargo de personal de planta permanente.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar la situación de revista por cada una de las áreas que componen el Ente de Turismo.

Área	Autoridades	Planta de Gabinete	Planta Permanente	Decreto N.º 948/05	Resolución N.º 959/07	Total por Área
Dirección Ejecutiva	1	6	11	5	3	26
Unidad Auditoría Interna	1	0	0	0	0	1
DG Comunicación y Estrategias de Mercado	1	1	10	10	5	27
DG de Desarrollo y Competitividad de la Oferta	1	2	12	20	5	40
DG Políticas Turísticas de Inclusión Social	1	4	1	3	4	13
DG Técnica, Administrativa y Legal	1	2	8	8	1	20

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Instituto de Capacitación e Investigación	1	0	10	2	0	13
Total por Situación de Revista	7	15	52	48	18	140

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

En el Informe de Seguimiento de Gestión correspondiente al 1º trimestre, se manifiesta que la falta de personal con experiencia en el manejo de una entidad autárquica, obligó al organismo a una urgente capacitación del mismo en el uso de recursos informáticos y su interiorización en normativas específicas que se comenzó en el mencionado trimestre. Asimismo, manifiestan que al analizar la planta de personal transferido por actividad y función, se puede vislumbrar que resulta escasa para el desarrollo de la totalidad de las misiones que la Ley fija para la entidad, con lo que paliativamente y hasta contar con el financiamiento correspondiente que permita la ampliación de la dotación, con ingreso de personal especializado, y se materialicen algunas transferencias de personal de otras jurisdicciones que se encuentran en trámite, se incentivó la capacitación específica para el personal encargado de los distintos procesos administrativos que se realizan.

De igual modo, en el mencionado Informe se señala como una dificultad la falta de espacio físico. Se manifiesta que las oficinas existentes no resultan suficientes para el desarrollo de todas las actividades que en ellas se generan, de tal forma que la conjunción de la falta de espacio y la falta de personal capacitado propone un desafío de compleja resolución por el momento.

En los siguientes Informes de Gestión, se continúa señalando las dificultades generadas en la gestión como consecuencia de la escasez de personal y la falta de espacio físico adecuado²⁶. En el Informe correspondiente al 4º Trimestre se subraya que de no modificarse el crédito asignado para la contratación de personal, el problema existente tiende a convertirse en crónico. Del mismo modo, señalan que las gestiones realizadas para la ampliación del espacio físico dentro del mismo edificio se encuentran estancadas, y la

²⁶ Informe de Seguimiento de Gestión, Trimestre 1º, Trimestre 2º, Trimestre 3º, Trimestre 4º.

posibilidad de mudanza a otros espacios encuentra su límite en la asignación de los créditos necesarios.

6.4. Planificación de las Actividades del Ente de Turismo

El Ente de Turismo informa²⁷ que la planificación presupuestaria, y en ella los objetivos políticos que encierra la planificación general anual, fue concebida por la entonces Subsecretaría de Turismo dependiente del ex Ministerio de Producción. No obstante, considerando la creación de la Subsecretaría de Turismo en la órbita del Ministerio de Cultura, predecesora del Ente de Turismo, se proyectó una nueva planificación general.

Cabe aclarar que la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la planificación general para el año 2008, es el Plan Operativo de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires 2008, cuya fecha de finalización figura en la portada, siendo la misma febrero de 2009. El índice del mismo da cuenta de cuatro acápite, a saber: Introducción, Lineamientos del Plan de Turismo Sostenible, Informe de Gestión 2008, Balance de Resultados de la Demanda Turística Internacional de Trieño 2006-2008.

No obstante ello, en el Informe antes mencionado se enuncia los objetivos de la planificación para la Entidad:

1. Fortalecimiento de la nueva institucionalidad, que implica el desarrollo de la constitución del ente autárquico.
2. Revisión estratégica del sector, con la incorporación de la visión de la actividad privada.
3. Delineación del plan Turístico de la Ciudad.

A su vez, cada uno de estos ítems conllevó el desarrollo de acciones que se enumeran a continuación:

1. Fortalecimiento de la nueva institucionalidad:
 - Ley de creación.
 - Conformación del Directorio.

²⁷ Informe N° 384-ENTUR-2009 del 18 de junio de 2009.

- Reglamento interno del Directorio.
 - Proyección del Consejo Asesor.
 - Revisión de la normativa vigente relacionada con el sector.
2. Revisión estratégica del sector:
- Alianzas estratégicas con cámaras, asociaciones y organizaciones turísticas.
 - Delineamiento de un Observatorio Turístico.
 - Delineamiento del Programa de Participación Público Privada.
 - Incorporación de la actividad privada en la promoción de la Ciudad de Buenos Aires como destino internacional.
3. Delineación del Plan Turístico de la Ciudad:
- Conformación de la matriz de productos.
 - Jerarquización de los circuitos existentes.
 - Investigación y desarrollo de nuevos circuitos.
 - Revisión e incorporación de nuevos productos turísticos.
 - Segmentación de la demanda.
 - Desarrollo de marca.
 - Acciones de mercado orientadas por segmento/producto.
 - Investigación y desarrollo de turismo accesible y turismo social.

Cabe destacar que estas acciones han formado parte de la agenda del año 2008, tanto por parte del Directorio como de las distintas áreas que componen el Ente de Turismo, con resultados diversos. Algunas acciones se han concluido como la ley de creación, la conformación del Directorio y la elaboración de un Reglamento Interno. Otras, como la constitución del Observatorio Turístico o la adecuación de la normativa vigente, si bien fueron tratados a lo largo del año, no tuvieron consecución al término del periodo auditado.

A continuación se analizan diversas acciones realizadas por las distintas áreas del Ente de Turismo, tomando en consideración tanto su ejecución presupuestaria como la gestión de las mismas.

6.4.1. Cajas Chicas Comunes

La Resolución N° 3.601/MHGC/07²⁸ amplía a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) el monto asignado en concepto de Caja Chica Común a las diferentes Unidades de Organización, y a la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) el monto asignado por igual concepto a las distintas Subsecretarías del Poder Ejecutivo. Asimismo, el Artículo 4° de la citada Resolución establece como valores tope la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600) para gastos menores y de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200) para gastos de urgencia.

Durante el año 2008 el Ente de Turismo realizó diecinueve rendiciones de Cajas Chicas Comunes, pertenecientes a las diversas áreas que conforman el organismo. En el cuadro que figura a continuación puede observarse la cantidad de rendiciones efectuadas por cada área, así como también el importe total rendido.

RESOLUCION N°	TIPO DE RENDICIÓN	DIRECCION	IMPORTE	CANT. CAJAS
757/MHGC/08	CAJAS CHICAS COMUNES	DIRECCION EJECUTIVA	11.565,60	2 (DOS)
757/MHGC/098		DIREC. GRAL. DE COMUNICACION Y ESTRATEGIAS DE MERCADO	45.917,20	5 (CINCO)
757/MHGC/08		DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA	48.082,81	5 (CINCO)
757/MHGC/08		DIRECCION GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL	19.833,47	2 (DOS)
757/MHGC/08		DIRECCION GRAL. DE POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSION SOCIAL	17.248,79	2 (DOS)
1995/MHGC/08		INSTUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION	9.987,31	1 (UNA)
1995/MHGC/08		UNIDAD AUDITORIA INTERNA	9.094,54	2 (DOS)
TOTAL			161.729,72	19 (DIECINUEVE)

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

²⁸ Resolución N° 3.601/MHGC/2007, B.O.C.B.A. N° 2.834 del 18/12/2007.

Cabe aclarar que la Resolución N° 757/MHGC/08 otorga a la Dirección Ejecutiva la suma de \$ 7.000 en concepto de Caja Chica Común y de \$ 10.000, al resto de las Direcciones Generales.

Por otra parte, la Resolución N° 1995/MHGC/08 asigna al Instituto de Capacitación e Investigación y a la Unidad de Auditoría Interna la suma de \$10.000 en concepto de Caja Chica Común.

Se solicitaron trece rendiciones por un total de \$105.736,02, que representa una muestra del 65,38% del total. En el cuadro que figura a continuación es posible observar el total de rendiciones solicitadas por área, constando la fecha, el importe y el número de nota de elevación.

NOTA N°	FECHA	N° RENDICION	ÁREA	IMPORTE
1203/ENTUR/08	11/12/2008	1/2008	DIRECCION EJECUTIVA	4.965,60
1311/ENTUR/08	31/12/2008	2/2008	DIRECCION EJECUTIVA	6.600,00
864/ENTUR/08	26/09/2008	2/2008	DGCOM Y EST. MERCADO	9.200,46
1202/ENTUR/08	11/12/2008	4/2008	DGCOM Y EST. MERCADO	9.165,76
729/ENTUR/08	03/09/2008	2/2008	DIREC. GRAL DE DESARROLL Y COMPET. OFERTA	9.796,09
1312/ENTUR/08	31/12/2008	5/2008	DIREC. GRAL DE DESARROLL Y COMPET. OFERTA	9.844,00
1107/ENTUR/08	18/11/2008	1/2008	DIREC. GRAL TEC Y ADM LEGAL	9.978,12
1313/ENTUR/08	31/12/2008	2/2008	DIREC. GRAL TEC Y ADM LEGAL	9.855,35
899/ENTUR/08	06/10/2008	1/2008	DIRECCION GRAL DE POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSION SOCIAL	8.870,79
1309/ENTUR/08	31/12/2008	2/2008	DIRECCION GRAL DE POLITICAS TURISTICAS DE INCLUSION SOCIAL	8.378,00
1308/ENTUR/08	31/12/2008	1/2008	INST. CAPAC E INVESTIGACION	9.987,31
1108/ENTUR/08	18/11/2008	1/2008	UNIDAD AUDITORIA INT	5.470,18
1307/ENTUR/08	31/12/2008	2/2008	UNIDAD AUDITORIA INT	3.624,36
TOTAL				105.736,02

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

En el cuadro que figura a continuación es posible observar el total de las cajas chicas con sus respectivos comentarios.

Nota N°	Observaciones
1203/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1311/ENTUR/08	El comprobante N° 2 por \$ 4.000 referido a la edición en tres idiomas de un suplemento turístico de la Ciudad de Buenos Aires supera el límite del monto establecido por comprobante por urgencia y no se encuentra justificado.
864/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1202/ENTUR/08	La factura del comprobante N° 30 por \$ 2.000 supera el límite establecido por comprobante y no justifica la necesidad del gasto.
729/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1312/ENTUR/08	Comprobantes N° 6 \$ 1.975 correspondiente a un servicio de catering supera el límite por comprobante y no justifican urgencia.
1107/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1313/ENTUR/08	Sin Observaciones.
899/ENTUR/08	Los comprobantes N° 5 y 6 corresponden al mismo proveedor, emitidos con igual fecha y por el mismo importe de \$ 1.500 cada uno. Comprobantes N° 7, 8 y 9 (\$ 1.400, \$ 1.300 y \$1.400 respectivamente) corresponden al mismo proveedor y fueron emitidos en la misma fecha. En ambos casos, los montos totales superan los límites permitidos por cada compra.
1309/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1308/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1108/ENTUR/08	Sin Observaciones.
1307/ENTUR/08	Sin Observaciones.

Fuente: Elaboración propia

6.4.2. Cajas Chicas Especiales

Durante el año 2008 el Ente de Turismo contó con once Cajas Chicas Especiales por un total de \$ 720.000.

En el siguiente cuadro es posible observar el total de Cajas Chicas Especiales adjudicadas al Ente de Turismo durante el año 2008, así como también los importes gastados, los saldos no invertidos y la naturaleza del evento.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCION Nº	IMPORTE ASIGNADO	FECHA	EVENTO	IMPORTE INVERTIDO	SALDO NO INVERTIDO	ÁREA
852/MHGC/08	35.000,00	09/06/2008	SEMANA DEL ARTE EN LIMA 2008	35.000,00	0,00	ENTE DE TURISMO
1573/MHGC/08	80.000,00	30/06/2008	IV EDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE TURISMO DE INVIERNO 2008	79.448,79	551,21	DIREC. GRAL. DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MERCADO
2135/MHGC/08	30.000,00	30/09/2008	EVENTO EN SANTIAGO DE CHILE 2008	29.806,85	193,15	ENTE DE TURISMO
2169/MHGC/08	15.000,00	18/11/2008	EVENTO EN SAN PABLO BRASIL 2008	14.826,88	173,12	ENTE DE TURISMO
2824/MHGC/08	150.000,00	19/12/2008	REPARACIONES Y OBRAS CENTRO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	149.988,38	11,62	DIREC. GRAL. DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
2732/MHGC/08	80.000,00	29/12/2008	VIAJES DE FAMILIARIZACION	78.394,81	1.605,19	ENTE DE TURISMO
1695/MHGC/08 Y 1970/MHGC/08	60.000,00	30/12/2008	MISION OFICIAL REPÚBLICA POPULAR CHINA	58.201,52	1.798,48	ENTE DE TURISMO
3357/MHGC/08	30.000,00	30/12/2008	BRAZTOA 2008	29.905,00	95,00	ENTE DE TURISMO
3885/MHGC/08	10.000,00	30/12/2008	SEMANA DE BELO HORIZONTE EN BUENOS AIRES	6.951,50	3.038,50	DIREC. GRAL. DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MERCADO
2439/MHGC/08	50.000,00	31/12/2008	CAJA MANCHESTER	46.981,05	3.018,95	ENTE DE TURISMO
3564/MHGC/08	180.000,00	31/12/2008	FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2008	144.200,91	35.799,09	DIREC. GRAL. DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MERCADO
			TOTAL	673.705,69		

Fuente: Elaboración propia

Cabe aclarar que todas las Cajas Especiales fueron asignadas sin límite por comprobante. Por su parte, las Resoluciones correspondiente a la asignación de fondos de las Cajas del Centro de Exposiciones de la Ciudad, de los Viajes de Familiarización, de la Semana de Belo Horizonte en Buenos Aires y de la Feria Internacional de Turismo, establecen que en el caso que los gastos excedan los \$ 3.200, estos deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad. En el caso de la Caja correspondiente a los gastos de la misión oficial a la República Popular de China, si bien la

Resolución establece el mismo procedimiento para los gastos mayores a \$3.200, la Resolución N° 1.970/MHGC/08²⁹ lo deja sin efecto.

Por otra parte, la Caja Chica Especial correspondiente al evento a realizarse en la Ciudad de Manchester, si bien la Resolución asigna los recursos al Ente de Turismo, los responsables de realizar la rendición de los mismos es personal de la Dirección Ejecutiva. En los restantes casos, los responsables de la rendición de los fondos fue personal de la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado.

Se solicitaron seis rendiciones por un total de \$ 557.215,46, que representa una muestra del 54,54% del total de Cajas Chicas asignadas durante el año 2008 y un 82,71% del total de los montos invertidos durante dicho periodo. En el cuadro que figura a continuación es posible observar las Cajas Chicas Especiales seleccionadas con los respectivos comentarios surgidos a partir del análisis de las mismas.

RESOLUCIÓN N°	CAJA CHICA ESPECIAL	OBSERVACIONES
1573/MHGC/08	IV EDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE TURISMO DE INVIERNO 2008	Sin Observaciones.
2824/MHGC/08	REPARACIONES Y OBRAS CENTRO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Sin Observaciones.
2732/MHGC/08	VIAJES DE FAMILIARIZACION	Sin Observaciones.
1695/MHGC/08 Y 1970/MHGC/08	MISION OFICIAL REPÚBLICA POPULAR CHINA	Sin Observaciones.
2439/MHGC/08	CAJA MANCHESTER	Los comprobantes N° 1 y 3 resultan ilegibles.
3564/MHGC/08	FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2008	Sin Observaciones.

Fuente: Elaboración propia

La IV Edición de la Exposición de Turismo de Invierno 2008 se llevó a cabo en el predio ferial de La Rural entre el 20 y 22 de junio. Este evento reúne la oferta y demanda profesional del sector turístico argentino e internacional. Asimismo,

²⁹ Resolución N° 1.970/MHGC/08, Art. 1º: Déjanse sin efecto los términos del Art. 3º de la Resolución N° 1.695/MHGC/08, quedando modificada en tal sentido dicha norma.

está dirigido a público en general. En el **Anexo IV** figuran los objetivos, resultados y conclusiones de la Exposición³⁰.

Respecto de las reparaciones y obras efectuadas en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, estas consistieron en trabajos de señalización, herrería, plomería electricidad, vidriería, reparación de techos y trabajos de pintura³¹. Cabe aclarar que en un acápite posterior se ampliará la información correspondiente a la utilización del Centro de Exposiciones.

La Caja Chica Especial correspondiente a los Viajes de Familiarización, refleja el gasto generado por el pago de pasajes a periodistas latinoamericanos que concurrieron a la Ciudad de Buenos Aires. Esta actividad se enmarca dentro del Convenio de Colaboración Turística entre el Ente de Turismo y Destino Argentina, Cámara de Empresas Interesadas en el Desarrollo y la Promoción del Turismo del 17 de julio de 2008, ratificado mediante Decreto N° 1.397/08³². Este Convenio tiene por objeto establecer entre las partes firmantes una relación de cooperación a fin de generar estrategias conjuntas para posicionar nacional e internacionalmente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico.

El Convenio en su cláusula 2º establece que a los efectos de dar cumplimiento con el objeto expresado anteriormente, las partes diseñarán un plan de acciones destinadas a la promoción y difusión de la oferta turística de la Ciudad, en medios de prensa nacionales e internacionales dirigidos al público en general y especializado, así como también actividades de capacitación dirigidas a operadores del sector turístico en el exterior.

Por último, se establece que el presente Convenio no generará en ningún caso contraprestaciones en dinero en efectivo entre las partes, y que tendrá vigencia por un año a partir del momento de la suscripción, renovándose por iguales periodos, si las partes no manifestaran su voluntad en contrario.

³⁰ Informe de Gestión Exposición de Turismo Invernal, Junio 2008.

³¹ Nota N° 1273-ENTUR-2008 del 19/12/2008.

³² Decreto N° 1.397 del 01/12/2008.

Según información proporcionada por el Ente de Turismo³³, se invitaron treinta y cinco medios de prensa procedentes de seis países, con un total de 12.725 cm/col publicados al 30 de enero de 2009, lo que arroja una ponderación económica del total publicado, equivalente en tarifa publicitaria de U\$D 2.634.075.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar los medios y las fechas en que se realizaron los viajes que se imputaron a la presente Caja Chica Especial.

Medio de Prensa	Fecha
Medios de prensa de Brasil y corresponsal del diario El Mercurio de Chile	14 al 17 de agosto de 2008
Canal 13 TV de Chile	20 al 23 de agosto de 2008
Travel & Leisure México	25 de agosto al 1 de septiembre de 2008
Televisión Nacional de Chile	3 al 6 de septiembre de 2008
La Tercera Chile	10 al 13 de septiembre de 2008
Tres medios de Curitiba y uno de Porto Alegre, Brasil	25 al 28 de septiembre
Siete medios de Colombia	4 al 11 de octubre

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

La Feria Internacional de Turismo de América Latina 2008 se llevó a cabo en el Predio Ferial de La Rural entre el 1 y el 4 de noviembre. Esta Feria está destinada a captar principalmente al mercado latinoamericano y está dirigida a agentes, operadores de viaje y público en general. En el **Anexo IV** figuran los objetivos, resultados y conclusiones de la misma³⁴.

³³ DVD Plan de Contingencia Press Trip Ciudad de Buenos Aires, agosto a diciembre de 2008, desarrollado conjuntamente por el Ente de Turismo de Buenos Aires y Destino Argentina.

³⁴ Informe de Gestión Feria Internacional de Turismo de América Latina.

Las actividades referidas a la visita oficial a la República Popular de China y a la ciudad de Manchester, serán descriptas en el ítem correspondiente a pasajes y viáticos.

6.4.3. Compras y Contrataciones

Durante el año 2008 el Ente de Turismo realizó compras y contrataciones por un total de \$ 3.377.251,01. En el siguiente cuadro es posible observar el total de gasto realizado según el tipo de contratación.

TIPO DE CONTRATACION	IMPORTE	CANTIDAD
CONTRATACIONES DIRECTAS	1.990.143,19	9 (NUEVE)
CONTRATACIONES MENORES	26.545,50	1 (UNA)
LICITACIONES PUBLICAS	1.256.519,55	9 (NUEVE)
LICITACIONES PRIVADAS	104.042,77	5 (CINCO)
TOTAL	3.377.251,01	24

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

Se seleccionó una muestra de ocho contrataciones por un total de \$3.018.003,84, que representa un 33 % de las contrataciones realizadas y un 89,36% del total de los gastos efectuados.

Asimismo, el Ente de Turismo realizó doce compras por un total de \$713.977,70 en el marco del Decreto N° 2.143/07³⁵. De éstas, se seleccionó una muestra de cuatro compras por un total de \$604.225,55, que representa un 33 % de las compras realizadas y un 84,62% del total del monto gastado.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar el total de contrataciones seleccionadas, con los montos de referencia, la normativa aprobatoria y el concepto del gasto.

Expte.	Encuadre Legal	Tipo de Compra	Monto Preventivado al 2008	Monto Final de la Compra	Descripción
30.578	Resolución N° 75-ENTUR-2008	Contratación Directa	612.500,00	612.500,00	Locación de espacio físico
7.049	Disposición N° 20-DGTALET-2008	Contratación Directa	252.480,00	253.680,00	Diseño de Carteles de Circuitos Autoguiados

³⁵ Decreto N° 2.143/07, B.O.C.B.A. N° 2.847 del 10/01/2008.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

30.576	Disposición N° 21-DGTALET-2008	Contratación Directa	50.175,00	50.175,00	Servicios de Artes Gráficas, para la adquisición de 22.500 ejemplares del "Mapa de las Artes de Buenos Aires"
18.286	Disposición N° 36-DGTALET-2008	Licitación Privada	26.545,00	26.545,50	Servicio de Impresión de Carteles de Circuitos Autoguiados
30.580	Disposición N° 41-DGTALET-2008	Contratación Menor Régimen Especial	29.400,00	29.400,00	Servicio de Diseño Gráfico, provisión de 10.500 bolsas de fliselina impresas con isologotipo para la Feria Internacional de Turismo
73.770	Resolución N° 127-ENTUR-2008 Disposición N° 64-DGTALET-2008	Licitación Pública	531.565,00	395.068,20	Alquiler de Vallas metálicas, estructura tubular y otros para Evento Rally Dakar Argentina-Chile
73.999	Disposición N° 66-DGTALET-2008 Resolución N° 126-ENTUR-2008	Contratación Directa	994.677,10	999.677,34	Producción General Evento de Largada Rally Dakar Argentina-Chile
7.052	Resolución N° 121-ENTUR-2008	Licitación Pública	657.158,04	657.158,04	Obra "Construcción, instalación en vía pública y reparación de soportes para información turística"
18.283	Disposición N° 07-DGTALET-2008	Decreto 2.143	20.285,55	20.285,55	Servicio de Alquiler de Baños Químicos Portátiles.
60.170	Resolución N° 112-ENTUR-2008	Decreto 2.143	292.820,00	292.820,00	Servicio de Alquiler con Armado de Stand para Feria Internacional de Turismo.
72.248	Resolución N° 129-ENTUR-2008	Decreto 2.143	58.080,00	58.080,00	Servicio de Artes Gráficas sobre Vinilo para el evento de largada del Rally Dakar Argentina-Chile

72.247	Resolución Nº 134-ENTUR- 2008	Decreto 2.143	233.040,00	233.040,00	Servicio de Artes Gráficas en ocasión de la Feria Internacional de Turismo de Madrid, España, a realizarse en enero de 2009.
--------	-------------------------------------	---------------	------------	------------	--

Fuente: Elaboración propia

La Contratación Directa del Expediente Nº 30.578/08 corresponde al alquiler de un espacio físico para la 122º Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, realizada entre el 15 de julio y el 14 de agosto de 2008. Este importe incluye además del espacio físico, un stand de 1.250 metros cuadrados llave en mano, con equipos de iluminación, sonido y equipamiento audiovisual, entre otros.

La Contratación Directa referida al Expediente Nº 7.049/08 corresponde al diseño de carteles y folletos de los circuitos autoguiados. Según los considerandos de la Disposición, el objeto de la contratación es la obtención de los diseños gráficos que se utilizarán para la impresión de nuevos carteles y folletos que identifiquen los sitios de interés turístico que conforman el sistema de circuitos turísticos autoguiados de la Ciudad de Buenos Aires, así como la readecuación de los ya existentes. Partiendo de la base de los carteles y folletos se pretende obtener el mismo perfil artístico, tanto en la readecuación histórica de los mismos, como en aquellos nuevos que se pretende incluir en el sistema sin modificar la estética y la idea original del autor de la obra “Buenos Aires a Vuelo de Pájaro”. Es por ello que manifiestan que la contratación debe recaer en la empresa que posee los derechos de uso y reproducción de la obra anteriormente mencionada. Por último, cabe mencionar que la Disposición aprobatoria del gasto establece que la suma de \$ 207.480 se imputará al presupuesto 2008 y el resto al presupuesto 2009.

La Contratación Directa tramitada por Expediente Nº 30.576/08 corresponde a la adquisición de guías “Mapa de las Artes de Buenos Aires”. Según se manifiesta en informe de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y los considerandos de la Disposición aprobatoria, la Dirección General de

Comunicación y Estrategias de Mercado ha solicitado el material, encontrando su motivación en el análisis efectuado sobre el contenido, calidad de diseño, ilustración e impresión de la publicación citada, encontrando la misma características satisfactorias en la cantidad y diversidad de la información de las artes visuales en la Ciudad de Buenos Aires. Se considera que dicha publicación es apropiada para complementar el material que el Ente de Turismo edita, pudiéndose distribuir en las acciones de promoción en las que el éste participa. La adjudicación de la contratación recae en la empresa que posee los derechos intelectuales de la obra.

El Expediente N° 18.286/08 tramita la Licitación Privada para un servicio de impresión de láminas sobre vinilo autoadhesivo, referida a carteles de circuitos autoguiados. Esta licitación se encuentra vinculada con el diseño de los circuitos realizado mediante contratación directa y la licitación pública de los soportes de éstos.

El Expediente N° 73.770/08 tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de bienes y servicios para la realización en la Ciudad de Buenos Aires del evento Rally Dakar Argentina-Chile. La Disposición N° 64-DGTALET-2008 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el llamado a Licitación Pública por un monto estimado de \$531.565, de los cuales \$215.788,33 se imputan al ejercicio 2008 y \$ 315.776 al ejercicio 2009. La Resolución N° 127-ENTUR-2008 aprueba la Licitación Pública, adjudicándole la misma a tres empresas por valor de \$ 395.068,20, imputando \$ 186.700 al ejercicio 2008 y \$ 208.368,20 al 2009.

La Contratación Directa referida al Expediente N° 73.999/008 tiene por objeto la contratación de un servicio de producción para el evento de largada del Rally Dakar Argentina-Chile 2009. En los considerandos de la normativa aprobatoria se establece que una organización radicada en Francia³⁶, es quien organiza y administra la totalidad de los eventos deportivos bajo la denominación Rally

³⁶ Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, Amaury Sport Organisation (A.S.O.) y el Instituto Nacional de Promoción Turística del 14 de febrero de 2008.

Dakar, fijando las características que requiere la ejecución de las tareas de producción en cada sitio en el que se desarrolla la justa deportiva, encontrándose la empresa seleccionada en condiciones de realizar dicha producción. La Contratación fue realizada por un monto de \$994.677,10, imputando \$ 99.350 al ejercicio 2008 y \$ 895.327,10 al año 2009.

El Expediente N° 7.052/08 corresponde al llamado a Licitación Pública para la obra “construcción, instalación en vía pública y reparación de soportes para información turística”. Esta obra se complementa con el diseño e impresión de los Circuito Autoguiados realizados por Contratación Directa y Licitación Privada respectivamente, ya comentados previamente. El detalle de la obra licitada se encuentra descripto en el **Anexo V**.

En cuatro casos, el organismo auditado aplicó como procedimiento de compra el Decreto N° 2.143/07, cuando en realidad a través del mismo se reglamenta una regulación de competencias referidas a la autorización del pago. La utilización de este mecanismo denota una inadecuada planificación en los procedimientos de compra, puesto que la necesidad de efectuar el gasto resultaba previsible.

El Expediente N° 18.283/08 refiere a la contratación de un servicio de alquiler de baños químicos en el marco del evento La Gran Vía de Mayo. Esta actividad se realizó en el marco del Programa de Revitalización y Puesta en Valor de la Avenida de Mayo, organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo de la actividad es jerarquizar y diversificar la oferta turística y cultural del eje de la avenida. Se realizó los días sábado y domingo del 12 de abril al 18 de mayo de 2008, en escenarios montados en distintos puntos de la avenida para la realización de espectáculos musicales.

El Expediente N° 60.170/08 hace referencia a la contratación de un servicio de alquiler con armado y desarmado de stand para la Feria Internacional de Turismo. La Disposición N° 37-DGTALET-2008 aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y los planos que regirían el llamado a Licitación Privada. La Disposición N° 43-DGTALET-2008 declara fracasada la Licitación

Privada. Por medio de la Resolución N° 112-ENTUR-2008 se aprueba la contratación como gasto excepcional.

El Expediente N° 72.248/08 refiere a la aprobación del gasto de manera excepcional del servicio de impresión sobre lona vinílica para el evento de largada del Rally Dakar Argentina-Chile. En los considerandos de la Resolución aprobatoria se manifiesta que la necesidad de las impresiones fue detectada en oportunidad de comenzar el armado conjunto de las áreas afectadas a la largada con las demás organizaciones intervinientes. Que ante la imposibilidad material de disponer un llamado a licitación, se requirió a cinco firmas habilitadas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores que presenten oferta por el servicio solicitado.

El Expediente N° 72.247/08 tramitó el servicio de impresión de folletería para distribuir en la Feria Internacional de Turismo de Madrid a realizarse en el mes de enero de 2009. En los considerandos de la Resolución aprobatoria manifiestan que si bien se previó el llamado a Licitación Privada, los tiempos que involucra este procedimiento resultaron inadecuados al declararse asueto administrativo parcial y total los días 24 y 26 de diciembre respectivamente, quedando agotada la posibilidad de cumplimentar el periodo de impugnación previsto en la Ley de Compras antes de la finalización del ejercicio.

Por otra parte, se solicitó a la Dirección General de Contaduría General el total de los gastos imputados al año 2008 para las contrataciones, por un importe de \$ 1.651.348,70. Asimismo, se solicitaron la totalidad de los gastos efectuados por el Decreto N° 2.143/07.

De la documentación requerida, se tuvo acceso a pagos por \$ 741.159,43, que representa un 44,88% de las contrataciones solicitadas, y pagos por \$ 546.146,50, que representa un 90,39% de las compras efectuadas en el marco del Decreto N.º 2.143/07. Tal como se ha señalado precedentemente, por Informe N° 170/MESA-C/09, la Dirección General de Contaduría informa que a partir de los datos suministrados no fue factible para el sector efectuar la búsqueda en el sistema informático y por ende la localización física de cinco

pagos. Asimismo, un Parte de Recepción Definitivo solicitado no contenía información asociado al mismo, y un último pago no pudo ser localizado.

Cabe destacar que la Licitación Pública correspondiente a la obra “construcción, instalación en vía pública y reparación de soportes para información turística” tuvo un compromiso de \$ 657.158,04, pero la suma devengada al 31 de diciembre de 2008 correspondió a \$ 489.373,20, quedando una diferencia de \$ 167.784,89 que no fue imputada al ejercicio bajo análisis. Asimismo, cabe señalar que los pagos correspondientes a la mencionada obra fueron imputados a la Fuente de Financiamiento 25.

6.4.4. Contratos de Locación de Servicios y Obras

Durante el año 2008 el Ente de Turismo realizó ochenta contratos de locación de servicios y obra por un total de \$ 875.750, de los cuales treinta y cuatro corresponden a contratos de locación de servicios por un total de \$ 281.100 y los otros cuarenta y seis son locaciones de obra por un total de \$ 594.650. Asimismo, el total de personas contratadas fueron cincuenta, teniendo veintidós de ellos una o dos renovaciones.

Los contratos de Locación de Servicios corresponden principalmente a tareas de asesoría, relevamientos, investigación y apoyo en las distintas áreas que conforman el Ente de Turismo. Por su parte, los contratos de Locación de Obra corresponden principalmente a tareas de asesoría profesional, desarrollo de proyectos, diseño, traducciones, relevamientos e investigación.

Cabe aclarar que hay contratados que con el mismo objeto, tienen contrato de Locación de Servicio en un periodo y de Obra en otro, no pudiéndose distinguir cual es el criterio para aplicar uno u otro.

El Decreto N° 60/08³⁷ faculta la contratación de personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra hasta un monto máximo de \$6.000 mensuales por contrato. En los casos que se supere dicho monto, la contratación deberá

³⁷ Decreto N° 60/08, B.O.C.B.A. N° 2.873 del 19/02/2008.

ser autorizada mediante resolución conjunta suscripta con el/la Ministro/a de Hacienda.

El Artículo 6º establece que las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales u organismos equivalentes en cada jurisdicción, deberán constatar que las personas a contratar no se encuentren inscriptas en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as creado por Ley Nº 269, a través de la consulta a la red informática habilitada a tal efecto. Las certificaciones referidas deberán estar suscriptas por el Director General respectivo, por el/la titular de su instancia adjunta o por personal dependiente con jerarquía no inferior a Director/a de Área.

Asimismo, la Resolución Nº 698/MHGC/08³⁸ aprueba una metodología que permite la agilización de los trámites administrativos tendientes a la contratación de personas bajo el régimen de Locación de Servicios y las designaciones en las plantas de gabinete. El Artículo 2º establece que cada Dirección General Técnica, Administrativa y Legal será la responsable de extender las certificaciones que impidan la contratación bajo el régimen de Locación de Servicios, incluyendo las especificadas en la Ley 1502³⁹.

En la muestra se seleccionaron treinta contratos, diez de locación de servicios y veinte de locación de obra por un total de \$ 277.250 que representa el 31,67% del total de contratos realizados.

Del análisis legal de los mismos surge que uno de los contratos seleccionados no fue celebrado entre las partes tal como consta en la nota emitida por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, que obra en el expediente que tramitaba la contratación.

En la totalidad de las contrataciones seleccionadas en el expediente no hay copia del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vitae, inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), situación ante Ingresos Brutos. Dentro del cuerpo del expediente figura un Certificado de Archivo de

³⁸ Resolución Nº 698/MHGC/08, B.O.C.B.A. Nº 2.917 del 25/04/2008.

³⁹ Ley 1.502 Incorporación de Personas con Necesidades Especiales al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Currícula, en la que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal certifica la tenencia, en el archivo del Área Contratos del Ente de Turismo, de las currículas de las personas contratadas que integran cada expediente.

En la totalidad de los contratos de Locación de Obra, en la Cláusula Décima el locador manifiesta conocer y aceptar los términos del Decreto N° 2.138/GCBA/2001 y sus modificatorios Decretos N° 1.650/GCBA/2002, N° 267/GCBA/2003, N° 2.196/GCBA/2003 y N° 2.205/GCBA/2004, estando todos estos derogados. En doce casos no consta la certificación de la situación de revista del personal contratado, que de acuerdo a la Resolución N° 698/GCABA/MHCG/08, debe ser extendida por cada Dirección General Técnica y Administrativa Legal.

Asimismo, en veinticinco carpetas no consta la fecha de firma del instrumento contractual. Mientras que en siete casos, el número de Resolución que figura en el contrato no se condice con el número de la Resolución aprobatoria que obra en la actuación.

Por otra parte, en un caso, la cantidad de cuotas en las que será abonada la Locación de Servicios difiere entre lo expresado en letras y en números. El contrato dice que el total del monto del contrato se abonará en seis cuotas en letras y en tres cuotas en números. Lo correcto son seis cuotas, tal como se desprende de la Resolución aprobatoria.

En otro caso, en el contrato de Locación de Servicios hay una diferencia respecto del monto a cobrar, entre lo establecido en letras y en pesos. Figura que el monto a abonar en concepto de honorarios será de \$ 8.000 en letras y de \$ 6.000 en números. La Resolución correspondiente aprueba la contratación por un total de \$ 8.000.

Por último, en un caso, en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra se establece que la misma se realizará en seis etapas, pero al desagregarlas por fecha de inicio y finalización, sólo se detallan cuatro etapas. Asimismo, la cláusula segunda dice que la duración del presente contrato se conviene en cuatro meses, a partir del 1 de marzo de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008.

Respecto del análisis de las carpetas de pago, se solicitó a la Dirección General de Contaduría General un total de ochenta y nueve carpetas de pago por un total de \$ 277.250, sobre los treinta contratos de Locación de Servicios y Obra incluidos en la muestra. Se tuvo acceso a setenta y ocho carpetas de pago por la suma de \$ 240.150, representando un 87,64% del total de las carpetas y un 86,61% del total del monto de la muestra, no generándose observaciones al respecto.

6.4.5. Pasajes y Viáticos

Durante el año 2008 el Ente de Turismo se otorgaron gastos de pasaje y viáticos por un total de \$ 441.992, 32, para asistir a distintas Ferias de turismo realizadas tanto en el interior y como en el exterior del país. Los viajes al interior realizados fueron cuatro⁴⁰ durante el 2008, el resto de los viajes realizados fueron al exterior. En el cuadro que figura a continuación es posible observar el total de viajes realizados, acorde con el destino de los mismos.

América del Sur	11
América del Norte	3
Europa	11
Asia	2

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

La rendición de los pasajes y viáticos al exterior debe ir acompañada por un informe de resultado de gestión internacional. La totalidad de los viajes realizados durante el 2008 cuentan con el mencionado informe. Asimismo, se acompaña en los informes el listado de contactos realizados y copia de las reseñas de prensa tanto de medios locales como del lugar de realización del evento. En el **Anexo VI** figura la totalidad de gastos de pasajes y viáticos realizados en el exterior, con una síntesis de las acciones detalladas en los informes de resultado de gestión.

Se solicitó a la Dirección General de Contaduría General una muestra de doce rendiciones por un total de \$ 288.248,39 lo que representa un 65,22% del total.

⁴⁰ 97º Reunión CFT Catamarca, Expo Turismo Región Litoral Corrientes, 1º Encuentro Latinoamericano de Conventions & Visitor Bureau Rosario, Presentación Plan de turismo Sustentable Resistencia.

Tal como ya se ha señalado no se tuvo acceso a la Rendición N° 117/ENTUR/08 por \$ 7.436,88.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar la totalidad de rendiciones de Pasaje y viáticos verificadas, con los respectivos comentarios surgidos a partir del análisis de las mismas.

Resolución N°	Importe	Nota de Elevación N°	Evento	Observaciones
79/SSGYAF/08	25.215,94	92/ENTUR/08	FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO - FITUR	Sin Observaciones
168/SSGYAF/08	21.766,83	165/ENTUR/08	BORSA INTERNACIONALE DEL TURISMO	Sin Observaciones
201/SSGYAF/08	12.645,04	160/ENTUR/08		Sin Observaciones
468/SSGYAF/08	5.255,36	474/ENTUR/08	EXPO BELTA 2008	Sin Observaciones
469/SSGYAF/08	4.695,56	287/ENTUR/08		Los comprobantes N° 2, 4, 10, 14, 15 y 22 resultan ilegibles
817/SSGYAF/08	7.854,72	704/ENTUR/08	ROAD SHOW ITALIA 2008	Los comprobantes N° 15 y 39 resultan ilegibles
727/SSGYAF/08	13.332,08		EXPOVACACIONES BILBAO 2008	
1637/SSGYAF/08	54.704,24	1042/ENTUR/08	MISIÓN OFICIAL REPÚBLICA POPULAR CHINA, REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, REPÚBLICA DE COREA	El comprobante N° 44 correspondiente a gastos de hotel de Hanoi y Seul no son la factura de los hoteles o factura de agencia de viajes, sino que corresponde al resumen de la tarjeta de crédito de la persona que viajó
1977/SSGYAF/08	11.261,60	1047/ENTUR/08	PRESENTACION DEL DESTINO BUENOS AIRES	Sin Observaciones.
1978/SSGYAF/08	16.790,88	1049/ENTUR/08	SEMANA DE BUENOS AIRES EN SANTIAGO DE CHILE	Sin Observaciones
2354/SSGYAF/08	42.639,12	1043/ENTUR/08	MANCHESTER PRIDE 2008	Los comprobantes N° 19, 31, 36, 48 y 53 no identifican el producto o gasto realizado
2723/SSGYAF/08	64.650,14	1115/ENTUR/08	JATA WORLD TRAVEL FAIR 2008 Y IT&ME THE MOTIVATION SHOW CHICAGO 2008	Los comprobantes N° 96 y 101 (\$629,03 y 454,51), correspondientes a una de las personas que viajó, se rinden por el total. En la liquidación de la otra persona, se rinden los mismos tickets (comprobantes N° 8 y 10 por \$125,61 y 99,53) de manera proporcional, aclarando esta situación. La primera rendición también debería haberse efectuado de manera proporcional y no por la totalidad del consumo.

Fuente: Elaboración propia

6.4.6 Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires

Tal como se ha señalado precedentemente, la administración del Centro de Exposiciones está a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta. El Centro cuenta con seis pabellones, veinte mil metros cuadrados cubiertos y tres mil descubiertos.

Durante el año 2008 se desarrollaron veinticuatro exposiciones en el Centro. La primera de estas exposiciones comenzó en el 2007 y finalizó en el año 2008, mientras que la última comenzó a fines de diciembre de 2008 y finalizó en marzo de 2009.

Del total de exposiciones realizadas, once estuvieron exentas del pago del canon correspondiente por tratarse de actividades propias del Gobierno de la Ciudad, dos estuvieron eximidas del pago por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires⁴¹, mientras que las restantes abonaron canon⁴².

En el siguiente cuadro es posible observar el total de exposiciones realizadas durante 2008 según el tipo de otorgamiento del espacio, así como también la cantidad de días ocupados y la cantidad de metros cuadrados utilizados.

Tipo de Arrendamiento	Cantidad de Exposiciones	Días Utilizados	Superficie Arrendada
Exento de Pago G.C.B.A.	11	83	91375
Eximido por Legislatura	2	50	33764
Pago de Canon	11	64	78280
Total	24	197	203419

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

6.4.7 Registro de Prestadores Turísticos

La Ley de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires⁴³ se sancionó en el año 2001. La misma establece que la Subsecretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o la dependencia gubernamental que la reemplace, será el organismo de aplicación de la misma.

Por su parte, el Artículo 12 de la Ley N° 600 define a los Prestadores de Servicios Turísticos⁴⁴ y el Artículo 14 prevé la creación de un Registro de

⁴¹ Ley 2.720, B.O.C.B.A. N° 2.966 del 07/07/2008, se exime a Fundación El Libro del pago del derecho de arrendamiento entre el 14 de julio y el 10 de agosto de 2008. Ley N° 2.865, B.O.C.B.A. N° 3.056 del 13/11/2008, se exime a la Cooperadora de Acción Social (COAS) del pago del derecho de arrendamiento entre el 29 de octubre y el 19 de noviembre de 2008.

⁴² Nota N° 1246213-ENTUR-2009, el canon se deposita en la Cuenta Escritural de Cánones de Privatizaciones y Concesiones.

⁴³ Ley N° 600, B.O.C.B.A. N° 1.229 del 10/07/2001 y Decreto Reglamentario N° 1.158/02, B.O.C.B.A. N° 1.582 del 18/09/2002.

⁴⁴ Es considerado Prestador de Servicios Turísticos la persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de los servicios a que se refiere esta

Prestadores Turísticos de la Ciudad de Buenos Aires, el cual dependerá del organismo de aplicación.

La inscripción al Registro es de carácter voluntario. A los efectos de cumplimentar la inscripción, el interesado deberá entregar junto con la solicitud de inscripción, la documentación que acredite:

- Razón social, acta de designación de autoridades.
- Datos del prestador: domicilio, teléfono, e-mail, página web.
- Habilitación para funcionar en el carácter cuya inscripción se solicita.
- Cumplimentar las condiciones de inscripción específicas requeridas por el Decreto Reglamentario para cada una de las categorías mencionadas⁴⁵.

Una vez otorgada la inscripción en el Registro, el organismo de aplicación hará entrega de un certificado identificador que acreditará su condición de tal, el que deberá ser exhibido por el prestador. Los Prestadores Turísticos debidamente inscriptos, gozarán de los derechos detallados en el Artículo 17 de la Ley N° 600, en los términos de la reglamentación vigente⁴⁶.

La Dirección de Registro de Actividades Turísticas tiene a su cargo llevar el Registro de Prestadores Turísticos de conformidad a las categorizaciones ordenadas en la Ley N° 600 de la Ciudad, sus modificatorios, reglamentarios y complementarios.

Ley. A tal efecto son considerados los que a continuación se detallan: transporte turístico terrestre, alojamientos turísticos, empresas de viajes y turismo, agencias de turismo, agencias de pasajes, empresas de alquiler de vehículos sin chofer, organizadores de congresos, ferias y exposiciones y operadores de predios feriales y centros de convenciones, establecimientos gastronómicos.

⁴⁵ Decreto Reglamentario N° 1.158/02 Artículos 4° a 21°.

⁴⁶ Los prestadores turísticos inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos tienen los siguientes derechos: recibir asesoramiento técnico en estudios de mercado e información específica inherente a estudios de oferta y demanda turística; recibir asesoramiento por parte del organismo de aplicación en lo que atañe a la gestión de créditos, estímulos y facilidades, destinados a la ampliación, instalación y mejora de los servicios que presta; participar de los programas de capacitación turística que lleve a cabo o promueva el organismo de aplicación; formar parte de las campañas de promoción turística de la Ciudad donde participe el organismo de aplicación; participar en los programas informáticos del organismo de aplicación, entre otros.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar el total de prestadores turísticos que se encuentran certificados e incorporados al Registro, de acuerdo con las distintas categorías.

Categorías	Certificados
Alojamientos Turísticos	29
Establecimientos Gastronómicos	36
Empresas de Viajes y Turismo	61
Transporte Turístico	6
Organizadores y Operadores de Congresos	9
Empresas de Alquiler de Vehículos sin Chofer	5
Total	146

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

Asimismo, el Ente de Turismo informa la existencia de veintinueve alojamientos turísticos, cinco establecimientos gastronómicos y nueve empresas de viajes y turismo que se encontrarían en condiciones de ser certificadas.

Del total de las categorías consideradas dentro del Registro de Prestadores turísticos, se seleccionó la de Alojamientos Turísticos por considerar de relevancia el procedimiento de categorización de los mismos.

A los fines del presente análisis se solicitó el listado de actuaciones de solicitudes de categorizaciones de alojamientos turísticos tramitados durante el año 2008, en el marco de la Ordenanza N° 36.136/80⁴⁷. En el Anexo VII se describe la reglamentación que rige el funcionamiento de los Alojamientos Turísticos de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ente de Turismo informó que durante el año 2008 se registraron once pedidos de categorización⁴⁸. A los fines de la presente auditoría se solicitaron para su análisis los cuatro primeros registros de solicitudes de categorización presentadas durante el 2008, que representa un 36% del total.

⁴⁷ Ordenanza N° 36.136/80, B.M. N° 16.385 del 20/10/1980.

⁴⁸ Dos en el mes de julio, uno en agosto, uno en septiembre, cinco en noviembre y dos en diciembre.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, ninguno de los trámites había concluido y uno de los pedidos presentados fue cancelado mediante nota presentada en el Ente de Turismo con fecha 4 de agosto de 2009.

El trámite de categorización se inicia a pedido del establecimiento y en el marco de lo normado por la Ordenanza N° 36.136/80. Al inicio del mismo, el interesado presenta una nota solicitando la categorización, acompañada por la plancheta de habilitación, detalle de las medidas de la totalidad de las habitaciones y del total de los recursos humanos existentes.

Una vez iniciado el trámite, personal del Ente de turismo concurre al establecimiento y verifica in situ la veracidad de lo informado por el establecimiento turístico. Para ello existe un Formulario para Categorización en el que se verifican las superficies y características de las distintas áreas del edificio, los servicios que ofrece, el equipamiento y el personal con el que cuenta, entre otros ítems. Una vez finalizado el relevamiento, el personal que lo efectuó eleva una nota a la Dirección de Registro de Actividades Turísticas que se informa de lo constatado y se establece cual es la categoría que se le debería otorgar. Se constata en la Agencia Gubernamental de Control el estado de habilitación de los presentantes. Con posterioridad se gira el expediente al consejo asesor para que éste realice el análisis, visita al establecimiento y dictamen. Una vez concluido dichos procedimientos se otorga la categoría mediante acto administrativo correspondiente.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar las distintas instancias de cumplimiento de los trámites de categorización seleccionados. Cabe aclarar que no se incluyó en el cuadro el solicitante que desistió de la finalización del trámite.

Solicitante	Formulario para Categorización	Nota a Dirección de Actividades Turísticas	Verificación de Habilitación	Dictamen Consejo Asesor de Alojamientos Turísticos	Resolución de Categorización
2	13/05/2009	01/06/2009	05/10/2009	Pendiente	Pendiente
3	21/05/2009	26/05/2009	11/08/2009	Pendiente	Pendiente
4	06/08/2009	07/08/2009	24/04/2009	Pendiente	Pendiente

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo auditado no estuvo conformado el Consejo Asesor de Alojamientos Turísticos. La actual conformación fue designada por Resolución N° 2-ENTUR-2009⁴⁹, comenzando a reunirse a partir del 8 de abril de 2009. Cabe mencionar que el mencionado Consejo ha analizado expedientes ingresados con posterioridad a los seleccionados, dos de ellos del año 2009.

6.4.8 Transferencias

Durante el año 2008 el Ente de Turismo realizó cuatro transferencias por un total de \$ 451.500, tal como se refleja en el siguiente cuadro.

	BENEFICIARIO	APROBACION	REGISTRO N°	IMPORTE
EXPTE. N° 14223/08	ACADEMIA NACIONAL DEL TANGO	Decreto N° 768/08	4512	124.500,00
EXPTE. N° 5092/08	ART COMMUNICATION	Decreto N° 1.383/08	4999	95.000,00
EXPTE. N° 25714/08	FUNDACION PRO TEJER	Decreto N° 1.467/08	5000	120.000,00
EXPTE. N° 55830/08	PATAGONIA EVENTOS	Resolución N° 14/08	5097	112.000,00
			TOTAL	451.500,00

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

Los convenios establecen que el Ente de Turismo entregará una suma de dinero al beneficiario a fin que este realice o participe en algún evento, llevando como promoción a la Ciudad de Buenos Aires o alguna actividad relacionada con el Ente de Turismo. Por otro lado, las distintas organizaciones se comprometen a rendir cuentas de los gastos realizados, en pos de la actividad antes mencionada.

Cabe aclarar que si bien las transferencias fueron devengadas en el ejercicio 2008, el pago de las mismas no se concretó sino en el presente año.

A continuación se describen los motivos que llevaron a la firma del Convenio y a qué se comprometen cada una de las partes.

⁴⁹ Resolución N° 2-ENTUR-09, B.O.C.B.A. N° 3.149 del 06/04/2009.

Expediente N° 14.223/08

El Decreto N° 768/08⁵⁰ aprueba los términos del Convenio a celebrarse con la Academia Nacional del Tango, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y faculta al titular del Ministerio de Cultura, en su carácter de Presidente del Ente de Turismo, a suscribir el mismo. De igual forma, se establece que el gasto que demande la implementación de la presente medida, será imputado a las partidas presupuestarias del presente ejercicio.

En los considerandos del Decreto se manifiesta que por Ley N° 130, en su artículo 1°, la ciudad de Buenos Aires reconoce al tango como parte integrante de su patrimonio cultural, garantizando su preservación, recuperación y difusión. De igual forma, el artículo 5° de la citada Ley faculta al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a subsidiar organizaciones sin fines de lucro relacionadas con el Tango.

El objeto del Convenio es establecer entre las partes firmantes una relación de cooperación a fin de fortalecer y jerarquizar el Museo Mundial del Tango⁵¹ como elemento distintivo de la historia del mismo en la Ciudad de Buenos Aires, y promoverlo como expresión de la cultura porteña, destacando el valor turístico del mismo.

A los efectos de dar cumplimiento con el objeto expresado en la cláusula precedente, el Ente de Turismo se compromete a brindar al Museo Mundial del Tango asesoramiento técnico museístico en los aspectos operativos y conceptuales, como así también el diseño y traducción a diferentes idiomas de paneles de exhibición y folletos de promoción específica del Museo.

La cláusula tercera del Convenio establece que el Ente de Turismo otorgará un subsidio de \$30.000 para la compra de equipamiento destinado al Museo, y una suma mensual de \$13.500 para ser aplicados a adecuaciones edilicias, refacciones y mejoras en las instalaciones del Museo. La Academia deberá

⁵⁰ Decreto N° 768/08, B.O.C.B.A. N° 2.962 del 01/07/2008.

⁵¹ El 22 de diciembre de 2003 se inauguró el Museo Mundial del Tango en el ámbito de la Academia Nacional del tango, siendo su principal objetivo promover el tango como expresión de la cultura porteña, mediante la preservación del material histórico, fotográfico e instrumental de gran valor cultural y de investigación.

efectuar la correspondiente rendición de los fondos recibidos, en un plazo que no podrá exceder los ciento ochenta días desde la fecha de la efectiva percepción de la suma mencionada en el primer caso y en un plazo que no podrá exceder los sesenta días en el segundo caso.

A fin de promover y difundir el Museo Mundial del Tango, la Academia se compromete a entregar al Ente de Turismo la suma de cuatro mil quinientas entradas por mes, hasta diciembre del 2008 inclusive. El Ente de Turismo se compromete a distribuir estas entradas entre operadores de turismo receptivo, diferentes miembros de la cadena de valor turístico, entre otros, así como a la realización de acciones de promoción del Museo dentro de los ámbitos de comercialización turística de la Ciudad de Buenos Aires.

La vigencia del presente Convenio es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cabe aclarar que cuando uno ingresa a la página web de la Academia Nacional del Tango⁵², dentro de La Academia hay un ingreso a El Museo, en el acápite correspondiente a sponsors y apoyos, no figura el Ente de Turismo ni el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente N° 5.092/08

El Decreto N° 1.383/08⁵³ ratifica en todos sus términos la Carta de Intención suscripta por el Ministro de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conjuntamente con la Fundación ArteBA, la Fundación El Libro, la Cámara Argentina del Libro, Art Communication S.A. y la Asociación Argentina de Galerías de Arte. En su Artículo 2.º delega en el titular del Ministerio de Cultura, en su carácter de Presidente del Ente de Turismo, la suscripción de los convenios particulares que sean menester instrumentar para la promoción y realización de las actividades que efectúen en el exterior las entidades privadas firmantes de la Carta de Intención ratificada por el Artículo precedente. De igual

⁵² <http://www.anacdeltango.org.ar/museo.asp>

⁵³ Decreto N° 1.383/08, B.O.C.B.A. N° no disponible el día 04/12/2008.

forma, lo faculta a otorgar subsidios a las citadas entidades, con el fin de facilitar las actividades previstas en el Artículo 2º del presente Decreto.

Con fecha 2 de diciembre de 2008 se suscribió un Convenio Particular de Cooperación entre el Ente de Turismo y Art Communication S.A. En los antecedentes del mencionado Convenio Particular se establece que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en la Carta de Intención, el Ente de Turismo ha fijado como una de sus estrategias de promoción en los mercados internacionales, la difusión de su oferta cultural, participando en aquellas ferias, eventos y exposiciones específicas que se realizan en las principales ciudades del mundo. Que en este sentido, ha resultado propicio a los fines expuestos, la actividad de promoción del destino Ciudad de Buenos Aires en el evento “PINTA 2008 Feria de Arte Moderno y Contemporáneo Latinoamericano” que se desarrolló en la ciudad de Nueva York entre el 12 y el 16 de noviembre, puesto que el mencionado evento resulta clave en el mercado de arte neoyorkino.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes manifiestan que Art Communication S.A. en calidad de entidad organizadora, coordinó, promocionó, llevó a cabo y solventó las acciones tendientes a la participación del Gobierno de la Ciudad en el evento denominado “PINTA 2008” Que el Ente de Turismo otorgará un subsidio por la suma de \$95.000 en concepto de compensación a dicha entidad, teniendo en cuenta los gastos en los que incurriera para la realización del evento mencionado debiendo ésta efectuar ante el Ente de Turismo el correspondiente informe del destino otorgado a los fondos recibidos, en un plazo que no podrá exceder los sesenta días desde la fecha de la efectiva percepción de las suma otorgada.

Expediente N° 25.714/08

El Decreto N° 1.467/08⁵⁴ aprueba los términos del Convenio Marco a celebrarse con la Fundación Pro Tejer. Asimismo, faculta al titular del Ministerio de Cultura, en su carácter de Presidente del Ente de Turismo, a suscribir en

⁵⁴ Decreto N° 1.467/08, B.O.C.B.A. N° 3.082 del 22/12/2008.

representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el convenio, cuyos términos por este Decreto se aprueban y los acuerdos particulares que de él surjan.

En los antecedentes del Convenio Marco se establece que la Fundación Pro Tejer tiene como misión fundamental asistir, desarrollar, contener e integrar a la agro-industria textil y de indumentaria a través del posicionamiento a nivel nacional e internacional del concepto que “desde la Argentina se está generando tendencia en dicho segmento productivo”, encontrándose también entre sus objetivos el de propulsar la creación de una marca de identidad Argentina.

Asimismo, se manifiesta que la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, es elegida por sus visitantes en virtud de su desarrollo e identidad cultural, siendo el diseño textil y de indumentaria una actividad que tiende a afianzar las mismas. Es en este contexto, que la Fundación Pro Tejer, a través del evento denominado “Por la Calle, Circuitos de Diseño”, propone el desarrollo de recorridos urbanos por distintas zonas de la Ciudad, donde el diseño textil y de indumentaria está presente, permitiendo descubrir y conocer la identidad del diseño en la Argentina.

De tal modo, el presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes firmantes una relación de cooperación a fin de afianzar el turismo cultural, promoviendo aquellas actividades que impulsen la diversificación de la oferta y el desarrollo de nuevos productos turísticos relacionados con el diseño textil y de indumentaria.

A efectos de cumplimentar el objeto expresado en la cláusula primera, el Ente de Turismo otorgará subsidios que no podrán superar el importe total de \$120.000 por año calendario, y cuyos montos parciales serán entregados a la Fundación de acuerdo con la agenda de actividades que surja de los acuerdos particulares que las partes suscriban a tal efecto, debiendo la Fundación, efectuar ante el Ente de Turismo el correspondiente informe del destino otorgado a los fondos recibidos, en un plazo que no podrá exceder los sesenta días desde la fecha de la efectiva percepción de las sumas otorgadas.

La cláusula tercera establece que el presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta la finalización del año en curso, pudiéndose renovar por periodos consecutivos de un año, previo acuerdo por escrito de las partes.

Por su parte, la Fundación se compromete, en el transcurso del año 2008, a la realización en la Ciudad de Buenos Aires de hasta dos eventos denominados “Por la Calle, Circuitos de Diseño”. Las partes acordarán las fechas y zonas de la Ciudad en que se llevarán a cabo.

El Convenio Marco de colaboración fue firmado el 22 de diciembre de 2008. Con fecha 23 de diciembre del mismo año, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación entre el Ente de Turismo y la Fundación Pro Tejer.

En su cláusula primera se establece que la Fundación Pro Tejer, en virtud del compromiso asumido, organizó, coordinó, llevó a cabo, solventó y realizó las tareas promocionales de los eventos denominados “Por la Calle, Circuitos de Diseño – Circuito Recoleta” y “Por la Calle, Circuitos de Diseño – Circuito San Telmo” realizados respectivamente los días 27 de septiembre y 26 de noviembre de 2008.

Por su parte, el Ente de turismo otorgará a la Fundación un subsidio por las sumas de \$120.000 en concepto de compensación a dicha entidad, teniendo en cuenta los gastos en los que incurriera para la realización de los eventos mencionados, debiendo la Fundación, efectuar ante el Ente de Turismo el correspondiente informe del destino otorgado a los fondos recibidos, en un plazo que no podrá exceder los sesenta días desde la fecha de la efectiva percepción de las suma otorgada.

Expediente N° 55.830/08

Por el Expediente de referencia se tramita la firma de un Convenio a realizarse entre el Ente de Turismo y Patagonia Eventos como organizador de una carrera que tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires el 6 de diciembre de 2008. Quien suscribe el mencionado Convenio manifiesta hacerlo en virtud del compromiso de exclusividad otorgado por Cape Killabak S.L. de Barcelona, que es la empresa organizadora de esta carrera a nivel mundial. La cláusula 3.º del

Convenio establece que el Ente de Turismo participa del evento en calidad de principal patrocinante, aportando hasta la suma máxima de \$112.000, los que serán destinados exclusivamente al pago de los gastos surgidos de la realización del evento. Como contraparte El organizador se compromete a hacer público el patrocinio del Ente de Turismo en toda comunicación, de cualquier tipo y soporte, que sea realizada con motivo del evento.

Asimismo, se compromete en presentar ante el Ente de Turismo, en un plazo no mayor a noventa días corridos desde la fecha de acreditación del monto de la transferencia, la totalidad de los comprobantes de gastos en los que haya incurrido para la realización del evento. La vigencia del Convenio es a partir de la fecha de firma del mismo y hasta extinción de las obligaciones asumidas por las partes, las que no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de 2008. Al igual que en los casos anteriores, el Ente de Turismo elaboró el proyecto de Decreto junto con el modelo de Convenio que deberían firmar las partes. El proyecto de Decreto aprueba el texto del Convenio, faculta al titular del Ministerio de Cultura en su carácter de Presidente del Ente de Turismo a suscribir dicho Convenio y establece que el gasto que demande la implementación del mismo, será imputado a las partidas presupuestarias asignadas al Ente de Turismo.

Con fecha 4 de diciembre de 2008 se firmó el Convenio entre el Ente de turismo y Patagonia Eventos, sin que al momento de suscripción del mismo se hubiese firmado el Decreto aprobatorio. En el Informe N° 554-ENTUR-2008 del 5 de diciembre, dirigido a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda se manifiesta que en atención de los tiempos resultantes entre la decisión política de intervenir en dicha competencia y la fecha de realización del evento, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sustentaron la suscripción del convenio que se eleva a convalidación. Es por ello, que se remiten los actuados a fin de refrendar el proyecto de Decreto que convalida el Convenio, debiéndose enviar con posterioridad a Jefatura de Gabinete de Ministros.

Con posterioridad, la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, envía a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo la Providencia N° 170-DGCL-2009 de fecha 2 de febrero referida al proyecto de Decreto para convalidar el Convenio suscripto. Al respecto, esa instancia considera que el Ministro de Cultura suscribió validamente el citado Convenio, por ser la materia objeto del acuerdo de su competencia exclusiva y por no contemplarse materias que se encuentren dentro de las enumeradas en el artículo 104 inciso 3) de la Constitución de la Ciudad, en la Administración Central se hacen aplicables en la materia los preceptos del artículo 101 de la misma en cuanto establece que cada Ministerio tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia, pudiendo dictar resoluciones definitivas en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivos ministerios y a las funciones que expresamente les delegue el Gobernador.

Asimismo, la mencionada Providencia señala que mediante la Resolución N° 14/SECLYT/08⁵⁵ se enuncian las facultades para suscribir convenios por parte de los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, de cada Ministerio, Secretaría y Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus respectivas competencias, sin necesidad de delegación expresa del Jefe de Gobierno.

Por último, se señala en la Providencia que sin perjuicio de lo expuesto, esa instancia señala que en las presentes actuaciones no obra la documentación que acredite la representación invocada por quien suscribió el Convenio por parte de Patagonia Eventos, así como tampoco la que acredite su personería respecto de la firma española Cape Killabak S.L., tal como fuera indicado por la Procuración General a fojas 46/47 en el Dictamen N° 68.349.

⁵⁵ Resolución N° 14/SECLYT/08, B.O.C.B.A. N° 3.063 del 24/11/2008.

7. Observaciones

Estructura Presupuestaria

1. Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria del gasto por la suma de \$494.373,15 para la Partida Parcial 4.2.2 - Fuente de Financiación 25 (FOISO) dado que se pudo constatar que el Fondo de Infraestructura Social creado mediante Ley N° 2.570 no llegó a constituirse⁵⁶.

Cajas Chicas Comunes

2. En un comprobante de una Caja Chica por \$4.000 (8% del total de la muestra), el importe de la compra supera el límite del monto establecido por comprobante por urgencia, sin que se encuentre justificado.
3. En dos comprobantes de dos Cajas Chicas por \$2.000 y \$1.975 (15% del total de la muestra), los importes de las compras superan el límite del monto establecido por comprobante para gastos menores y no se encuentre justificada la urgencia.
4. En dos casos de una Caja Chica (8% de la muestra) los montos totales de adquisición efectuados al mismo proveedor en misma fecha, superan los montos totales permitidos por cada compra. En un caso, corresponde a dos comprobantes de \$1.500 cada uno, mientras que en el segundo caso se trata de tres facturas por \$1.400, \$1.300 y \$1.400.

Cajas Chicas Especiales

5. Dos comprobantes de una Caja Chica Especial por \$85 y \$40,92 (17% de la muestra) resultan ilegibles.

⁵⁶ El Director General de Crédito Público informó mediante Nota N° 1126146/DGCPUB/09 de fecha 7 de septiembre de 2009, que durante el ejercicio 2008 no fueron realizadas operaciones de crédito público, en los términos de lo establecido por la Ley N.º 2.570 a efectos de su integración al citado Fondo de Infraestructura Social (FOISO).

Compras y Contrataciones

6. En cuatro casos⁵⁷, se verificó la utilización del Decreto N° 2.143/07 como procedimiento de compra, cuando el mismo es un mecanismo de regulación de competencias para la autorización de pagos, en casos para los cuales se acredite urgencia extrema.

Contratos de Locación de Servicios y Obra

7. En la totalidad de las contrataciones seleccionadas, no hay en la actuación, copia del Documento Nacional de Identidad, currículum vitae, inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y situación ante Ingresos Brutos.
8. En la cláusula décima de la totalidad de los contratos de Locación de Obra, el locador manifiesta conocer y aceptar los términos de decretos que han sido derogados.
9. En doce casos (40% de la muestra), no consta la certificación de la situación de revista del personal contratado.
10. En veinticinco casos (83% de la muestra), no consta la fecha de firma del instrumento contractual.
11. En siete casos (23% de la muestra), el número de Resolución que figura en el contrato no se condice con el número de Resolución aprobatoria que obra en la actuación.
12. En un caso (3 % de la muestra) la cantidad de cuotas en las que será abonada la Locación de Servicios difiere entre lo expresado en letras y en números, mientras que en otro caso (3% de la muestra), hay una diferencia respecto del monto a cobrar entre lo expresado en letras y en números.
13. En un caso (3% de la muestra), en la cláusula tercera del contrato de Locación de Obra se establece que la misma se realizará en seis

⁵⁷ Expedientes N° 18.283/08, N° 60.170/08, N° 72.248/08 y N° 72.247.

etapas, mientras que en la desagregación por fecha de inicio y finalización se detallan sólo cuatro.

Pasajes y Viáticos

14. Ocho comprobantes de dos rendiciones (16% de la muestra), resultan ilegibles. Los montos correspondientes a una rendición son de \$57,06, \$28,05, \$5,80, \$25,43, \$5,80 y \$9,35, mientras que los comprobantes correspondientes a la otra rendición son de \$99,18 y \$28,71.
15. Un comprobante de una rendición (8% de la muestra) correspondiente a gastos de hospedaje, es el resumen de la tarjeta de crédito de la persona que viajó, no siendo éste el tipo de comprobante adecuado que corresponde rendir.
16. En una rendición (8% de la muestra) se presentaron dos juegos de comprobantes iguales, uno por cada persona que viajó. Un juego fue rendido por la totalidad de los mismos, y el otro por la parte proporcional de una de las personas.

Transferencias

17. En el Expediente N.º 55.830/08, no se acreditó en las actuaciones la representación invocada por el firmante del Convenio realizado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Recomendaciones

Estructura Presupuestaria

1. Abstenerse de asumir compromisos sin contar con los recursos necesarios para solventar los mismos, evitando de esta forma efectuar imputaciones incorrectas en el presupuesto anual de recursos y gastos oportunamente aprobado.

Cajas Chicas Comunes

2. Los importes de las compras realizadas por Caja Chica Común no deben superar los montos establecidos en la normativa vigente.
3. Los importes de las compras que superan el límite del monto establecido por comprobante para gastos menores deben estar justificados como gastos de urgencia.
4. Abstenerse de efectuar gastos por importes que superen los topes máximos establecidos por la normativa vigente.

Cajas Chicas Especiales

5. Procurar que los comprobantes rendidos sean legibles.

Compras y Contrataciones

6. Procurar realizar las compras del organismo de acuerdo con los procedimientos fijados por la normativa vigente.

Contratos de Locación de Servicios y Obra

7. Dejar constancia en la actuación de la copia del Documento Nacional de Identidad, currículum vitae, inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y situación ante Ingresos Brutos.
8. Verificar que los contratos de Locación de Obra, estén confeccionados acorde a la normativa vigente.
9. Dejar constancia en la totalidad de las actuaciones la certificación de la situación de revista del personal contratado.
10. Cumplimentar los requisitos formales que requieren los contratos de locación de servicios y obra.
11. Verificar que el número de Resolución que figura en el contrato coincida con el número de Resolución aprobatoria que obra en la actuación.
12. Verificar que la totalidad de los datos consignados en los contratos sean coincidentes.
13. Verificar que la totalidad de los datos consignados sean consistentes.

Pasajes y Viáticos

14. Procurar que la totalidad de los comprobantes rendidos resulten legibles.
15. Procurar que los gastos de viáticos se justifiquen a través de la factura o ticket correspondiente.
16. Los tickets o facturas que impliquen la justificación de gastos de dos o más personas, deben ser rendidos de manera proporcional.

Transferencias

17. Dejar constancia en la actuación la representación invocada por los firmantes de los Convenios realizados por el organismo.

9. Conclusión

El Ente de Turismo es un organismo creado a comienzos del año 2008. Sus objetivos y planificación fueron definidos a lo largo del año en curso, ello significó una limitación en el análisis de la gestión, por cuanto el desarrollo de acciones tendientes a la realización de los mismos ha conllevado resultados diversos.

Asimismo, es importante señalar que se verificó una incorrecta imputación presupuestaria por la suma de \$494.373,15 en la Partida Parcial 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 25 (FOISO) dado que se pudo constatar que el Fondo de Infraestructura Social creado mediante la Ley N° 2.570 no llegó a constituirse. No ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones de crédito público a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14 de agosto de 2008 en el marco de la ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917).

Anexo I

Anexo Normativo

NORMATIVA	PUBLICACION	DESCRIPCION
LEY N° 471	BOCBA N° 1026	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
LEY N° 600	BOCBA N° 1229	Ley de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires
LEY N° 1264	BOCBA N° 1860	Regula la actividad de los guías turísticos en la Ciudad de Buenos Aires
LEY N° 1782	BOCBA N° 2303	Incorpora un inciso al art. 13 de la Ley 600
LEY N° 2070	BOCBA N° 2534	Incorpora beneficiarios y beneficiarias del Plan Jefes y Jefas de Hogar al régimen establecido en la Ley 471 - Planta Transitoria.
LEY N° 2095	BOCBA N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad – Sector Público - Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios – Regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos – Registro único informatizado de proveedores – Inscripción – Contratistas – Cooperativas – Micro y pequeñas empresas – PyMES.
LEY N° 2506	BOCBA N° 2824	Sanciona la Ley de Ministerios de la Ciudad de Buenos Aires.
LEY N° 2570	BOCBA N° 2846	Crea el Fondo de Infraestructura Social y la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Fondo de Infraestructura Social - Miembros –FOISO.
LEY N° 2627	BOCBA N° 2854	Crea el Ente de Turismo y designa funciones y responsabilidades primarias – Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo – Estructura organizativa del gobierno de la Ciudad
LEY N° 2719	BOCBA N° 2964	Modifica la Ley 2627 – Crea el Ente de Turismo ENTUR – Se sustituyen los Anexos I y II – Integración del Consejo Asesor de Turismo – Cadena de valor turística.
DECRETO N° 1158/2002	BOCBA N° 1528	Reglamenta la Ley de Turismo de la CABA.
DECRETO N° 948/2005	BOCBA N° 2238	Adecua los contratos de Locación de Servicios al régimen del Art. 39 de la Ley 471- Régimen de Trabajadores por tiempo determinado - Prestación de Servicios – Personal Transitorio – Personal Planta de Gabinete – Empleo Publico – Contratos bajo relación de dependencia.
DECRETO N° 2066/2007	BOCBA N° 2829	Designación del Ministro de Cultura.

DECRETO N° 2075/2007	BOCBA N° 2829	Se aprueba la estructura orgánico funcional del gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires – Aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización – Delegación de facultades – Vicejefatura de gobierno – Vicejefe – Retribución de funcionarios – Remuneraciones – Sueldos – Haberes – Niveles retributivos.
DECRETO N.º 2143/2007	BOCBA N.º 2847	Se derogan el Decreto N.º 1.289/07 y sus modificatorios – faculta a Funcionarios – Autorización de pagos.
DECRETO N° 60/2008	BOC BA N° 2873	Norma derogada- Faculta al titular de la vicejefatura de gobierno, ministros y secretarios a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra - monto máximo- delegación de firmas - contratos del ministerio de cultura y organismo f-n planetario de la ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei - contrataciones artístico-culturales - deroga los decretos 2138-01 - 1650-02 - 267-03 - 2205-04 - 2227-06 - 261-07 - 1455-07 - 307-07 - 1706-07 y el artículo 3.º del decreto 948-05 - pautas - procedimientos - delegación de facultades - reglamentación - reglamentaciones
DECRETO N° 103/2008	BOCBA N° 2870	Designación del Director Ejecutivo del Ente de Turismo..
DECRETO N° 249/2008	BOCBA N° 2903	Designa directores vocales del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
DECRETO 539/2008	BOCBA N° 2935	Se otorgan facultades a las autoridades que certifican prestaciones de servicios a personal contratado - contratos - locación de servicios - obras - contratados - reconocimientos de servicios - prestación de servicios - funcionarios - subsecretarios - directores generales - montos - requisitos - excepciones - delegación de facultades
DECRETO N° 768/2008	BOCBA N° 2692	Aprueba proyecto de convenio a celebrarse entre el ENTE DE TURISMO y la ACADEMIA NACIONAL DE TANGO
DECRETO N° 1383/2008	BOCBA N° 3071	Ratifica en todos sus términos la carta de intención suscripta por el ministro de cultura , conjuntamente con la Fundación ArteBA - Fundación el libro - cámara argentina del libro - Art Communication SA y la Asociación Argentina de Galerías de Arte
DECRETO 1467/2008	BOCBA N° 3082	Aprueba los términos del convenio marco a celebrarse con la Fundación Pro Tejer - actividades agro-industria textil y de indumentaria - otorgamiento de subsidios - delegación de facultades al ministro de cultura
RESOLUCIÓN N.º 3601/07	BOCBA N.º 3601	Montos de Caja Chica Común y Fondo Permanente – Gastos Menores - Urgentes
RESOLUCIÓN N° 2 ENTUR/2008	BOCBA N° 2885	Se aprueban niveles – Ente de Turismo de la Ciudad – Estructura orgánico-funcional – Responsabilidades primarias – Dirección general- Orgánica – Unidad de Auditoría Interna – Técnica administrativa y legal – Comunicación y estrategias de mercado – Desarrollo y competitividad de la oferta – Políticas turísticas de inclusión social.
RESOLUCIÓN N° 01 DEENTUR	NO PUBLICADA	Se designa Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
RESOLUCIÓN N° 15 ENTUR	NO PUBLICADA	Se crea el Instituto de Capacitación e Investigación, dependiente de la Dirección Ejecutiva del ENTUR.
RESOLUCIÓN N° 03 DEENTUR	NO PUBLICADA	Cesan en su cargo las Directoras Generales de Desarrollo y Promoción Turística y de Promoción de Congresos y Eventos, , y se las designa Directoras Generales de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y de Comunicación y Estrategias de Mercado.

RESOLUCIÓN N° 04 DEENTUR	19/MAR/2008	Se crea la Dirección de Cooperación Externa en el ámbito de la Dirección Ejecutiva del ENTUR.
RESOLUCIÓN N° 05 DEENTUR	19/MAR/2008	Se crea la Dirección de Registro de Actividades Turísticas en el ámbito de la Dirección Ejecutiva del ENTUR.
RESOLUCIÓN N° 18 ENTUR	BOCBA N° 2099	Se designa Auditora Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
RESOLUCIÓN N° 06 DEENTUR	NO PUBLICADA	Se designa Rector del Instituto de Capacitación e Investigación del ENTUR.
RESOLUCIÓN N° 698 GCBA/MHCG	BOCBA N° 2917	Se aprueba metodología para agilización de contratos y designaciones en planta de gabinete - circuito administrativo - trámites administrativos - solicitud de contratación - contratos de locación de servicios - dirección general técnica administración y legal -
RESOLUCIÓN N° 07 DEENTUR	NO PUBLICADA	Designa en forma interina Director de Registro de Actividades Turísticas, con remuneración del Agrupamiento Profesional, Tramo B, Nivel 06 y Función Ejecutiva de Director.
RESOLUCIÓN N° 08 DEENTUR	NP PUBLICADA	Designa en forma interina Director de la Dirección de Cooperación Externa, con nivel remunerativo del Agrupamiento Profesional, Tramo B, Nivel 06 y Función Ejecutiva de Director.
RESOLUCIÓN N° 70 ENTUR	NO PUBLICADA	Aprueba conformación de la unidad operativa de adquisiciones – Ente de Turismo – Comisión de evaluación de ofertas.
RESOLUCIÓN N° 14 SELECLYT/2008	BOCBA N° 3063	Suscripción de tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales por el jefe de gobierno - poder ejecutivo - delegación de facultades - atribuciones - ministerios - ministros - firma - responsabilidades - funcionarios - Entidades sin fines de lucro - Organizaciones no Gubernamentales - ONGS - Fundaciones - Asociaciones de usuarios - Entidades Públicas - competencias - actos de gobierno
RESOLUCIÓN N° 2 ENTUR/2009	BOCBA N° 3149	Designa a los miembros del Consejo Asesor de Alojamientos Turísticos
ORDENANZA N° 36136 MCBA/80	BM N° 16385	Reglamenta el funcionamiento de los alojamientos turísticos de la CABA
ORDENANZA N° 41733 CJD/86	BM N° 174956	Modifica e incorpora artículos de la ordenanza N.º 36.136

Anexo II

Estructura Organizativa del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Son funciones y facultades del Ente de Turismo⁵⁸:

- Hacer cumplir las disposiciones de esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, verificando y registrando las condiciones de prestación de los servicios turísticos conforme las exigencias de la Ley N° 600⁵⁹, complementarias y concordantes, así como el cumplimiento de las obligaciones aquí fijadas.
- Diseñar e implementar un plan de mercadeo y promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para fomentar el turismo interno e internacional.
- Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la Ciudad.
- Gestionar y administrar la Marca Turística de la Ciudad, mediante el desarrollo de planes y programas para la instalación y difusión de la misma.
- Elaborar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad.
- Desarrollar e implementar programas asociados a la mejora de la calidad de la oferta turística de la Ciudad, tanto en lo referente a los servicios como a los bienes públicos y privados.
- Promover el turismo cultural y social en sus diversos aspectos.
- Entender, planificar y coordinar la promoción y difusión de la Ciudad para producciones audiovisuales en orden al fortalecimiento de la imagen de la Ciudad.
- Diseñar e implementar un Programa Anual de Capacitación Turística.

⁵⁸ Ley N° 2.627, Capítulo II – Funciones y facultades del Ente de Turismo, Artículo 3°.

⁵⁹ Ley de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, B.O.C.B.A. N° 1.229 del 10/07/2001.

- Diseñar estrategias para que la distribución de los visitantes alcance a zonas cada vez más amplias de la Ciudad en un efectivo proceso de descentralización territorial, garantizando los criterios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental.
- Dictar los reglamentos necesarios en las materias de su competencia, a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios turísticos o proponer a través del Ministerio proyectos de ley cuando así corresponda.
- Prevenir conductas anticompetitivas o discriminatorias entre los actores e integrantes de la cadena de valor que componen la actividad turística.
- Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas.
- Representar a la Ciudad de Buenos Aires, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares.
- Proponer la suscripción de convenios con organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares.
- Garantizar el desarrollo turístico sostenible en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar su beneficio a las futuras generaciones. Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.
- Diseñar y promover un sistema especial de crédito a fin de contribuir al desarrollo del turismo y fundamentalmente del sector de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la actividad turística.
- Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos.

- Efectuar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias.

Son facultades del Presidente del Ente de Turismo⁶⁰:

- Determinar la cantidad de Directores Generales del Ente, así como sus responsabilidades primarias, hasta un máximo de cinco.
- Elevar al Poder Ejecutivo las propuestas de designaciones de los Directores Vocales integrantes del Directorio.
- Presidir las reuniones del Consejo Asesor de Turismo.
- Contratar personal por plazos preestablecidos, y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no pueden realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.
- Proponer la celebración de convenios con organismos internacionales o extranjeros, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas en materia de su competencia.
- Autorizar los viajes al resto del país, o al exterior del personal del Ente, se trate de autoridades superiores, administrativas, personal de planta de gabinete, personal de planta permanente, personal transitorio o contratados.
- Autorizar la prestación de servicios a terceros con carácter oneroso, siempre que no se afecte el adecuado desenvolvimiento del servicio.
- Aceptar donaciones sin cargo, todo ello de conformidad con las normas vigentes.

⁶⁰ Ley N° 2.627, Capítulo III – Integración y funciones del Directorio del Ente de Turismo, Artículo 11°.

- Comercializar servicios, instrumentos de promoción, entradas, bienes vinculados a la promoción del turismo cultural y otros elementos publicitarios que el Ente de Turismo, en aplicación de sus facultades considere conveniente, dentro de los objetivos de su creación.
- Entender en todas las demás cuestiones atinentes al cumplimiento de la presente ley.

Son facultades del Director Ejecutivo las que se detallan a continuación⁶¹:

- Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 600, de la presente ley y de las normas que en consecuencia se dicten.
- Establecer y aprobar la estructura orgánico-funcional del Ente de Turismo en los niveles inferiores a Dirección General y asignar responsabilidades.
- Establecer la dotación de personal y trasladar al personal de planta permanente dentro del ámbito del Ente de Turismo, así como también promover, sancionar, y disponer bajas con sujeción a la normativa vigente.
- Presidir, preparar y convocar las reuniones del Directorio.
- Requerir la intervención del Consejo Asesor de Turismo.
- Realizar las acciones administrativas que permitan el funcionamiento adecuado del Programa de Participación Pública y Privada.
- Asistir al Presidente del Ente de Turismo en el cumplimiento de las competencias asignadas.
- Entender en toda otra cuestión que el Presidente del Ente de Turismo le delegue.
- Reemplazar en caso de impedimento o ausencia transitoria al Presidente del Ente de Turismo.
- Entender en todas las demás cuestiones administrativas atinentes al cumplimiento de la presente ley.

⁶¹ Ley N° 2.627, Capítulo III – Integración y funciones del Directorio del Ente de Turismo, Artículo 13°.

Son funciones del Directorio del Ente de Turismo⁶²:

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente de Turismo.
- Dictar el Reglamento Interno del cuerpo.
- Asesorar al Ministro de Cultura en todas las materias de competencia del Ente de Turismo.
- Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que eleva por intermedio del Poder Ejecutivo para su aprobación legislativa.
- Confeccionar anualmente su memoria y balance de gestión.
- Determinar las condiciones y requisitos del Programa de Participación Pública y Privada.
- Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente de Turismo y lo previsto en la presente ley.

Son responsabilidades primarias de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal⁶³:

- Asistir en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos.
- Entender en la ejecución administrativa, presupuestaria y contable del Ente de Turismo y de las diferentes Unidades de Organización que lo componen.
- Intervenir en la elaboración de los actos administrativos y propuestas de convenios que emanen de las diferentes autoridades del Ente de Turismo, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes.

⁶² Ley N° 2.627, Capítulo III – Integración y funciones del Directorio del Ente de Turismo, Artículo 6°.

⁶³ Resolución N° 2-ENTUR-2008, Anexo II.

- Controlar, organizar, llevar el registro, clasificación y archivo del despacho del Ente de Turismo y las áreas que lo componen.
- Entender en la administración de los recursos físicos, humanos e informáticos, así como todo lo relacionado con la compra de bienes y servicios destinados al uso y consumo del Ente de Turismo y áreas que lo componen.
- Intervenir en la revisión y formulación de procedimientos, procesos y circuitos administrativos del Ente de Turismo y las áreas que lo componen.
- Brindar apoyo administrativo, técnico y legal al Programa de Participación Pública y Privada, al Consejo Asesor de Turismo y al Directorio del Ente de Turismo.

Son responsabilidades primarias de la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado⁶⁴:

- Planificar, diseñar, coordinar y articular las acciones de promoción y comunicación en el marco de la estrategia de lograr nuevos mercados y de potenciar los existentes.
- Ejecutar la estrategia de promoción y comunicación.
- Realizar exploración de mercados.
- Organizar, coordinar y articular eventos internacionales en los mercados seleccionados.
- Planificar, coordinar y organizar la participación en ferias, congresos, exposiciones y eventos en los ámbitos local, nacional e internacional.
- Planificar y coordinar misiones de promoción turística con los diferentes integrantes de la cadena de valor, así como con medios de comunicación locales e internacionales.
- Coordinar y articular, con las áreas de Gobierno que resulten involucradas, la participación conjunta internacional en misiones de tipo

⁶⁴ Resolución N° 2-ENTUR-2008, Anexo II.

comercial, ruedas de negocios o eventos empresariales que permitan optimizar y ampliar los canales de la promoción de la Ciudad como destino turístico y de negocios.

- Producir los soportes promocionales y de comunicación para la acción específica en cada mercado.
- Elaborar, desarrollar y ejecutar proyectos y acciones que contribuyan a ampliar los canales de difusión sobre la base de aplicación de nuevas tecnologías.
- Promover e intervenir en el diseño con las áreas de Gobierno y del sector privado que resulten involucradas, una metodología para el desarrollo de la marca Ciudad.
- Articular con el área de Gobierno responsable, la comunicación institucional.

Son responsabilidades primarias de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta⁶⁵:

- Elaborar programas de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la ciudad.
- Diseñar y ejecutar estrategias de descentralización territorial de los flujos turísticos.
- Diseñar un marco de convenios y acciones con organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, internacionales, públicos, privados, empresas y/o particulares para asegurar la diversidad, el desarrollo y la competitividad de los productos turísticos.
- Articular acciones con las diferentes áreas de Gobierno involucradas en el desarrollo y mejoramiento de la oferta turística.
- Diseñar y coordinar con las áreas de Cultura el desarrollo de productos culturales.

⁶⁵ Resolución N° 2-ENTUR-2008, Anexo II.

- Diseñar un modelo de desarrollo sostenible para los productos turísticos, que garantice la sustentabilidad social, cultural, económica y ambiental.
- Diseñar e implementar un sistema de información turística que contemple la distribución estratégica de los centros, la aplicación de nuevas tecnologías y el perfeccionamiento de los recursos humanos afectados al servicio.
- Diseñar la matriz de productores existentes, hipotéticos y sus grados de desarrollo.
- Determinar prioridades y elegibilidad de los productos turísticos a desarrollar.
- Promover la creación de herramientas de beneficios crediticios y económicos para el sector privado, que contribuya al mejoramiento y competitividad de los servicios y productos turísticos de la ciudad, orientados especialmente al sector de pequeñas y medianas empresas.
- Administrar el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Son responsabilidades primarias de la Dirección General de Políticas Turísticas de Inclusión Social⁶⁶:

- Elaborar propuestas de nuevas acciones e innovaciones normativas para brindar seguridad, accesibilidad y transparencia en los servicios turísticos brindados en la Ciudad.
- Promover y facilitar el acceso de las personas con necesidades especiales a las infraestructuras de servicios turísticos.
- Elaborar planes de estudios y actividades participativas que promueven la concientización respecto de las necesidades de la accesibilidad en los servicios turísticos.
- Implementar y fortalecer canales de comunicación de asesoramiento al turista en materia de accesibilidad e integración en materia de turismo.

⁶⁶ Resolución N° 2-ENTUR-2008, Anexo II.

- Asesorar al Director Ejecutivo para la recomendación de acciones tendientes a superar las barreras que impidan la libre accesibilidad a los servicios turísticos.
- Relevar la existencia de infraestructura específica para la prestación de servicios turísticos accesibles.
- Asesorar sobre políticas públicas de inclusión y accesibilidad en materia de turismo.
- Identificar y establecer circuitos de turismo accesible.
- Coordinar y supervisar las acciones de la línea 0800 de asesoramiento al turista.
- Planificar actividades de excursión y exploración de las bellezas turísticas de la Ciudad diseñadas para favorecer la accesibilidad y la integración social de todos los sectores sociales de la Ciudad.
- Participar en los estudios de las variables que permitan el desarrollo sustentable y accesible al turismo, con resguardo del patrimonio natural y cultural en el ámbito de la Ciudad.
- Elaborar la guía de servicios turísticos prestados en la Ciudad para las personas con capacidades diferentes.
- Organizar visitas guiadas gratuitas para sectores específicos.

Son responsabilidades primarias de la Unidad de Auditoría Interna⁶⁷:

- Examinar en forma integrada e integral las actividades que se llevan a cabo en el ámbito del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad.
- Aportar información calificada a las distintas áreas del Ente de Turismo para la toma de decisiones.
- Elaborar el ciclo de auditoría de conformidad con las normas de control y auditoría interna.

⁶⁷ Resolución N° 2-ENTUR-2008, Anexo II.

- Elevar el Plan Anual de Auditoría Interna y obtener su aprobación de la autoridad superior y de la Sindicatura General de la Ciudad.
- Informar sobre los temas de su competencia que la autoridad superior le requiera.
- Intervenir en la elaboración y adecuación de las normas y procedimientos del Sistema de Control Interno, asesorando a la autoridad superior.
- Evaluar la precisión y oportunidad de la regularidad contable en las registraciones de las operaciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos y fijos, documentación y registros.
- Observar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes.
- Evaluar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información en todas sus presentaciones, medios y formas.
- Evaluar los cambios que se produzcan en el esquema presupuestario del Ente de Turismo y su incidencia en la formulación de planes y logros de objetivos.
- Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas.
- Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico, verificando la aplicación de la normativa vigente en el orden interno y externo.
- Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
- Elaborar informes y elevarlos a la superioridad de acuerdo al Plan Anual de Auditoría Interna, comunicando los resultados de los mismos y de las recomendaciones efectuadas.

- Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.
- Analizar y recomendar mejoras en los procedimientos del Ente de Turismo y de las Unidades de Organización que lo componen y su control interno.
- Constituir a requerimiento soporte de acciones jurídicas.
- Informar de inmediato a la autoridad máxima del Ente de Turismo y a la Sindicatura General de la Ciudad la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los Sistemas de Control Interno y Administración Financiera.
- Informar a la Sindicatura General de la Ciudad sobre temas que le sean requeridos en lo atinente al desarrollo de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna.

Las responsabilidades primarias del Instituto de Capacitación e Investigación son⁶⁸:

- Coordinar, promover y desarrollar, a través de actividades propias y asociadas, el estudio, la formación, capacitación, evaluación e investigación en materias relativas al desarrollo turístico.
- Promocionar el desarrollo de mejores prácticas y mejores técnicas disponibles, para brindar apoyo técnico y científico a entidades públicas y privadas y en especial a las distintas unidades administrativas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Evaluar la política de la Ciudad en materia de desarrollo del turismo sustentable.
- Participar en las actividades señaladas por si misma o en forma conjunta y/o complementaria con el sector privado, con los diversos Ministerios y organismos del sector público y con las instituciones públicas o mixtas en general y aquellas con competencia en las áreas de ciencia y tecnología en particular.

⁶⁸ Resolución N° 15-ENTUR-2008, Anexo I.

- Diseñar y coordinar las actividades de análisis, planeamiento y diseño organizacional y las que deriven de la aplicación de programas de mejoramiento de la calidad de los servicios en el ámbito de su competencia.
- Ejecutar las acciones necesarias para el efectivo control de la prestación de capacitación, evaluación, investigación y certificación, en cumplimiento de los programas del Instituto.
- Supervisar el cumplimiento de las prestaciones que realizan terceros con quienes se formalicen actividades específicas a cargo del Instituto, conforme las condiciones contractuales establecidas.
- Investigar y desarrollar herramientas que permitan la innovación de productos a través de un proceso con estándares altos de eficiencia y calidad.
- Diseñar y desarrollar programas de asistencia técnica con institutos educativos universitarios y terciarios que dicten carreras de turismo o relacionadas con la actividad.
- Participar en la elaboración del Informe Anual del Turismo en la Ciudad de Buenos Aires que contemple lo más destacado de su problemática, evolución y perspectivas futuras del sector.
- Mantener una base permanente de información sobre los proveedores de investigación de mercado cualitativo.

Las responsabilidades primarias de la Dirección de Cooperación Externa son⁶⁹:

- Asistir a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la negociación y celebración de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación y asistencia para facilitar el desenvolvimiento turístico, la actualización constante, la optimización de recursos y la obtención de financiación para las actividades de promoción turística de la Ciudad de Buenos Aires.

⁶⁹ Resolución N° 4-DEENTUR-2008, Anexo I.

Las acciones de la mencionada Dirección son⁷⁰:

- Asistir al Director Ejecutivo en la elaboración, negociación, celebración e instrumentación de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales de cooperación en turismo con estados nacionales, regiones, provincias y municipios, y entidades privadas.
- Efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, e informar al Director Ejecutivo sobre la consecución de los objetivos establecidos en los proyectos de cooperación suscriptos por el Ente de Turismo, financiados por organismos internacionales y regionales.
- Analizar documentación y ejecutar acciones tendientes a la obtención de asistencia técnica internacional para el desarrollo y posicionamiento protagónico de la actividad turística en la Ciudad de Buenos Aires.
- Proponer iniciativas para la obtención de financiamiento tanto público como privado.
- Asistir al Director Ejecutivo del Ente en el tratamiento de temas inherentes al desarrollo turístico tratados por Mercociudades o grupos técnicos del MERCOSUR.
- Colaborar en lo que resulte requerido para asistir a las autoridades y delegaciones extranjeras que visiten a las autoridades del Ente de Turismo.

Las responsabilidades primarias de la Dirección de Registro de Actividades Turísticas son⁷¹:

- Verificar y registrar las condiciones de prestación de los servicios turísticos conforme a las exigencias de la Ley N° 600, sus reglamentarias complementarias y concordantes.
- Verificar y registrar la actividad de los guías profesionales de turismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.264⁷² y su reglamentación.

⁷⁰ Resolución N° 4-DEENTUR-2008, Anexo I.

⁷¹ Resolución N° 5-DEENTUR-2008, Anexo I.

Las acciones de la mencionada Dirección son⁷³:

- Categorizar, fiscalizar y participar en la habilitación de los servicios turísticos conforme a la normativa vigente en cada caso, actuando en concordancias con los organismos competentes en la materia.
- Verificar el cumplimiento de los prestadores turísticos de las obligaciones a su cargo establecidas por la normativa vigente.
- Llevar el Registro de Prestadores Turísticos de conformidad a las categorizaciones ordenadas en la Ley N° 600 de la Ciudad, sus modificatorios, reglamentarios y complementarios.
- Llevar el registro de Guías de Turismo de conformidad a la clasificación establecida en la Ley N° 1.264 y su reglamentación.
- Controlar el cumplimiento de la Ordenanza N° 36.136⁷⁴ y disposiciones reglamentarias por parte de los responsables de alojamientos turísticos.
- Llevar el Registro de Antecedentes de Sanciones por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 600 y en la Ley N° 1.264.
- Cumplir las funciones establecidas en el artículo 5° del Decreto N° 1.741/07⁷⁵ representando y asistiendo a la Dirección Ejecutiva en la actuación como autoridad de aplicación de la Ley N° 1.264.

⁷² Regula la actividad de los guías de turismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷³ Resolución N° 5-DEENTUR-2008, Anexo I.

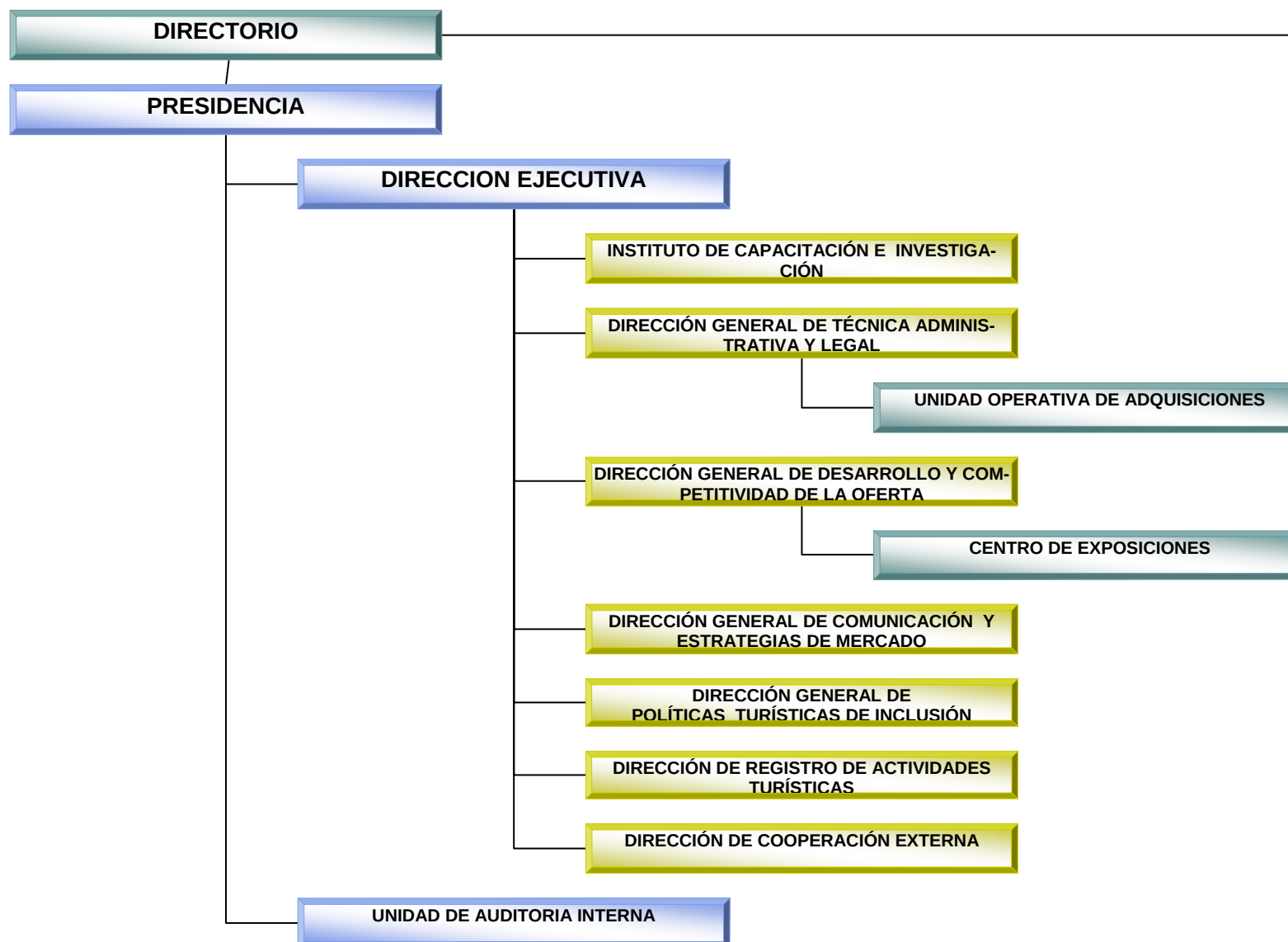
⁷⁴ Reglamenta el funcionamiento de los alojamientos turísticos en la Ciudad de Buenos Aires.

⁷⁵ Aprueba la reglamentación de la Ley N° 1.264.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO III - ORGANIGRAMA

MINISTERIO DE CULTURA



Anexo IV

Informe Exposición de Turismo Invernal 2008

Objetivos:

- Promocionar la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico cultural de invierno.
- Gestionar conexiones con operadores especializados en turismo de invierno.
- Crear canales de comunicación permanentes con organismos oficiales específicos, agencias de viajes, operadores turísticos.
- Promocionar todos los productos y actividades turísticas culturales programadas para las vacaciones de invierno en la Ciudad de Buenos Aires.
- Obtener información específica del mercado y de los medios especializados de prensa.

Análisis de los Resultados:

- La evaluación de la utilidad de la participación resulta positiva, ya que la participación conjunta con la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires fue muy destacada⁷⁶.
- Se considera que hubiese sido más satisfactorio el número de operadores turísticos y profesionales, si la promoción hubiese comenzado con mayor antelación a la fecha del evento. De todas maneras, se considera oportuno seguir participando del mismo, a fin de afianzar el posicionamiento de la Ciudad en el mercado turístico invernal.
- Se distribuyó toda la folletería para la ocasión⁷⁷.

⁷⁶ Cada una de las instituciones se hizo cargo del diseño y armado del stand correspondiente al 50% de la superficie total. Asimismo, ambos organismos realizaron un folleto tríptico con información de las actividades turísticas programadas para las vacaciones de invierno y carpeta contenedora de los dos folletos con imágenes de la Ciudad y la Provincia.

- Según datos aportados por los organizadores, la Exposición contó con más de 450 operadores y agencias de viajes y una asistencia de 15.000 visitantes.

Por último, en el Informe de Gestión, de acuerdo con la demanda recibida durante el evento, se sugiere incluir en el material promocional folletería de hotelería y visitas guiadas solicitadas por los operadores turísticos, como así también, posters de atractivos turísticos y objetos de merchandising solicitados por el público en general.

Informe Feria Internacional de Turismo de América Latina 2008

Objetivos:

- Promocionar la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico cultural.
- Gestionar conexiones con operadores especializados en turismo de invierno.
- Crear canales de comunicación permanentes con organismos oficiales específicos, agencias de viajes, operadores turísticos nacionales y extranjeros.
- Promocionar todos los productos y actividades turísticas culturales programadas para el año 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.
- Obtener información específica del mercado y de los medios especializados de prensa.

Análisis de los Resultados:

- La evaluación de la utilidad de la participación resulta positiva, ya que la participación fue muy destacada.

⁷⁷ 2.000 planos trilingües, 2.600 folletos de Oferta de Invierno, 40 carpetas contenedoras de material, 1.000 folletos de Barracas Arte, 40 CD en español, 40 DVD en español, entre otros.

- Se considera importante resaltar que los anotadores y almanaques entregados en el stand fueron recibidos con mucho agrado por operadores y agentes de viajes.
- Se distribuyó folletería para la ocasión⁷⁸.
- Según datos aportados por los organizadores, la Feria contó con 80.324 visitantes, de los cuales 31.972 fueron profesionales del sector, con 1.800 expositores de medio centenar de países.

Observaciones y Sugerencias:

- Se recomienda una mayor impresión de tarjetas de contacto con los datos del Ente de Turismo, especialmente con los datos de la página web, ya que se agotaron las 100 que entregó la imprenta del Gobierno de la Ciudad.
- Se recomienda la utilización de un sello que contenga la dirección de la página web, el e-mail y el teléfono del Ente de Turismo.
- De acuerdo con la demanda recibida durante el evento, se sugiere incluir en el material promocional folletería de hotelería y mayor cantidad de folletos de visitas guiadas solicitadas por los operadores turísticos, como así también, posters de atractivos turísticos, CD y DVD, solicitados por el público en general.

⁷⁸ 2.000 almanaques en español, 500 almanaques en portugués, 1.000 planos trilingües, 2.000 folletos de Barracas Arte, 60 CD Tango, 200 DVD en español, 20 DVD en inglés, 50 DVD en portugués, 240 kits de prensa en español, 200 anotadores, 2.000 bolsas, entre otros.

Anexo V

Circuitos Autoguiados de Señalización Turística

La Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta realizó un relevamiento de la señalización turística de los Circuitos Autoguiados en la Ciudad de Buenos Aires ya existentes, como de los nuevos a señalar.

Del relevamiento surge que⁷⁹ la señalización existente se encuentra con un alto grado de deterioro producto de la falta de mantenimiento desde su colocación en los años 1999 y 2000. De igual modo, hay contenidos informativos que se encuentran desactualizados, habiéndose perdido en algunos hitos oportunamente señalizados las características y/o razones que los constituían en sitios factibles de interés turístico.

Asimismo, entienden que son funciones del Ente de Turismo elaborar estrategias que permitan que la distribución de los visitantes alcance zonas cada vez más amplias de la ciudad, en un efectivo proceso de descentralización territorial de la actividad turística, garantizando criterios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental.

Por lo expresado anteriormente, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, procedió a la redefinición de algunos de los circuitos existentes y a la elaboración de nuevos.

En el caso de las señalizaciones ya existentes, se procedió a verificar cual era el estado de las láminas, los acrílicos, los tornillos, las varillas y el soporte. A partir del resultado del mismo, se estableció si los soportes debían ser reparados o debían instalarse nuevos.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar el total de soportes reparados y nuevos licitados.

⁷⁹ Informe N° 378-ENTUR-2008 del 12 de septiembre de 2008.

Circuito	Soportes Reparados	Soportes Nuevos	Total
Montserrat	5	11	16
La Boca	7	5	12
Recoleta	8	6	14
San Telmo	11	15	26
Av. de Mayo	5	15	20
Retiro	5	6	11
San Nicolás	4	9	13
Flores	3	6	9
Puerto Madero	5	8	13
Abasto	0	4	4
Barracas	0	5	5
Belgrano	0	10	10
Total	53	100	153

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Ente de Turismo

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Anexo VI Informe de Resultados de Gestión Internacional

Resolución N°	Fecha Resolución	Evento	Fecha	Lugar	Carácter de la Actividad	Objetivo de la Participación	Análisis de Resultados
79/SSGYAF/08	24/01/2008	FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO - FITUR	30 de enero al 3 de febrero	Madrid - España	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación de mercados europeos, particularmente el español, considerado prioritario para la Ciudad de Buenos Aires. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales.	Los operadores respondieron positivamente, interesados en consultar y llevarse el material actualizado sobre la oferta turística de la Ciudad. El público mostró interés en conocer las opciones del destino, la oferta de hoteles y las sugerencias para aprovechar sus días en la Ciudad. Los medios de prensa y las publicaciones de guías de turismo solicitaron información puntual de oferta de productos y servicios.
168/SSGYAF/08 y 201/SSGYAF/08	12/02/2008 y 15/02/2008	BORSA INTERNACIONALE DEL TURISMO	21 al 24 de febrero	Milán - Italia	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota del mercado italiano. Promocionar como destino turístico y sede de eventos a la Ciudad de Buenos Aires. Crear canales de comunicación permanente con los operadores turísticos extranjeros, organizadores externos y empresas afines.	Los operadores respondieron positivamente, interesados en consultar y llevarse el material actualizado sobre la oferta turística de la Ciudad. El público mostró interés en conocer las opciones del destino, la oferta de hoteles y las sugerencias para aprovechar sus días en la Ciudad. Los medios de prensa y las publicaciones de guías de turismo solicitaron información puntual de oferta de productos y servicios.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

200/SSGYAF/08	15/02/2008	WORKSHOP CVC 2008	20 y 21 de febrero	San Pablo - Brasil	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación del trade brasilero, particularmente el paulista, considerado prioritario para la Ciudad de Buenos Aires. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, concentrada en la selección de tres productos del destino con una propuesta anual de actividades para 2008.	Los operadores que por las características del evento no fueron muchos, recibieron un kit de promoción compuesto por folletos, CD y DVD. Los agentes de viaje que se acercaron al stand demostraron sumo interés en recibir material e información específica de la Ciudad. Las acciones de prensa comprendieron tareas destinadas a difundir el destino Buenos Aires y la participación del Ente de Turismo en el evento.
231/SSGYAF/08	20/02/2008	VITRINA TURISTICA ANATO	25 al 27 de febrero	Bogotá - Colombia	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación del mercado colombiano. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, concentrada en la selección de tres productos del destino con una propuesta anual de actividades para 2008.	Los operadores recibieron un kit de promoción compuesto por folletos, CD y DVD. Los agentes de viaje que se acercaron al stand demostraron sumo interés en recibir material e información específica de la Ciudad.
281/SSGYAF/08	27/02/2008	XXV CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CONGRESOS Y AFINES DE AMÉRICA LATINA - COCAL	9 al 11 de marzo	Montevideo - Uruguay	Promoción del destino Buenos Aires como sede de congresos, exposiciones, viajes de incentivo y corporativos y eventos culturales y deportivos	Acceder al mercado de turismo de negocios de Latinoamérica. Promocionar como destino turístico y como sede de eventos a la Ciudad de Buenos Aires. Crear canales de comunicación permanentes a los efectos de fomentar la promoción del turismo de reuniones de forma regional.	Distribución de material promocional. Reuniones con funcionarios y Cámaras de la Región, con el fin de generar nuevos vínculos y fortalecer los pre existentes. Se realizaron conexiones con medios de prensa especializados.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

282/SSGYAF/08	27/02/2008	INTERNATIONALE TOURISMUS BORSE - ITB	5 al 9 de marzo	Berlín - Alemania	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación de mercados europeos, particularmente el alemán, a la Ciudad de Buenos Aires. Promocionar como destino turístico y como sede de eventos y reuniones a la Ciudad, y al mismo tiempo fortalecer los productos turísticos ya conocidos. Crear canales de comunicación permanente con operadores turísticos extranjeros, organizadores externos y empresas afines.	Los operadores y agencias de viaje mostraron mucho interés y estaban interesados en consultar y obtener material actualizado sobre la oferta turística y cultural de la Ciudad. El público mostró interés en conocer las opciones del destino, la oferta turística y cultural de la Ciudad. Los medios de prensa y las publicaciones de guías de turismo solicitaron información puntual de oferta de productos y servicios.
468/SSGYAF/08 y 469/SSGYAF/08	25/03/2008	EXPO BELTA 2008	29 y 30 de marzo	San Pablo - Brasil	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Acceder a un nuevo mercado. Promocionar la Ciudad de Buenos Aires a nivel turístico y como sede de estudios de español para extranjeros. Gestionar conexiones con organizadores externos de viajes de estudio.	Los operadores que participaron recibieron un kit de promoción compuesto por mapas, CDs interactivos y DVD de la Ciudad de Buenos Aires. Los estudiantes que se acercaron al stand demostraron interés en recibir material e información específica de la Ciudad.
490/SSGYAF/08	27/03/2008	SALON INMOBILIARIO INTERNACIONAL DE MADRID - SIMA	8 al 12 de abril	Madrid - España	La participación del Ente de Turismo se realizó en el marco del stand del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires integrado conjuntamente con los Ministerios de Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico. La presencia del ente de Turismo estuvo orientada a la promoción de la Ciudad de Buenos Aires como destino de inversiones.	Promocionar la Ciudad como destino de inversiones turísticas. Crear canales de comunicación con potenciales inversores interesados en la actividad del turismo. Explorar las posibilidades del turismo de segunda residencia para la Ciudad de Buenos Aires.	La Ciudad es percibida como un destino turístico consolidado. Gran parte de la demanda de información apuntó a cuales son los requisitos para invertir, repatriación de capitales de inversión y el plan de desarrollo de infraestructura del Gobierno porteño. Las preguntas del público estuvieron orientadas en conocer las opciones del destino, la oferta de hoteles y las sugerencias para aprovechar sus días en la Ciudad.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

566/SSGYAF/08	04/04/2008	THE WORLDWIDE EXHIBITION FOR INCENTIVES TRAVEL, MEETING & EVENTS - IMEX 2008	22 al 24 de abril	Frankfurt - Alemania	Promoción del destino Buenos Aires como sede de ferias, congresos y turismo de incentivo	Acceder a un nuevo mercado. Promocionar turísticamente la Ciudad de Buenos Aires como sede de eventos. Crear canales de comunicación permanente con operadores turísticos extranjeros, organizadores externos y empresas. Obtener información específica del mercado y de los medios especializados de prensa.	Se tomó contacto con Organizadores Profesionales de Congresos y agentes de viajes de países europeos que visitaron el stand del Ente de Turismo con el objeto de buscar información sobre la Ciudad. Se contactó con medios especializados de prensa. Gran oportunidad para desarrollar el producto y segmento de mercado.
817/SSGYAF/08	29/04/2008	ROAD SHOW ITALIA 2008	12, 13 y 15 de mayo	Torino, Milán, Roma - Italia	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa mercados de largo alcance Europa	Ampliar la cuota de participación de mercados europeos, particularmente el italiano. Promocionar como destino turístico y como sede de eventos y reuniones a la Ciudad de Buenos Aires. Crear canales de comunicación permanente con operadores turísticos italianos, organizadores externos y empresas afines.	Los operadores y agencias de viaje mostraron interés y estaban interesados en obtener material actualizado sobre la oferta turística y cultural de la Ciudad. Los medios de prensa, publicaciones de guías de turismo y revistas afines solicitaron información puntual de productos y servicios que ofrece la Ciudad. Durante el workshop el Ente de Turismo distribuyó gran variedad de material promocional sobre la Ciudad.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

727/SSGYAF/08	21/04/2008	EXPOVACACIONES BILBAO 2008	15 al 18 de mayo	Bilbao - España	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa mercados de largo alcance	Ampliar la cuota de participación de mercados europeos, particularmente el español, considerado prioritario para la Ciudad de Buenos Aires. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, con una propuesta anual de actividades para 2008.	La estrategia aplicada al mercado español y el objetivo de participación del Ente de Turismo estuvo direccionado al fortalecimiento y optimización del crecimiento de un mercado que representa el primero dentro de los países europeos de mayor emisión de turistas a la Ciudad. El público respondió positivamente, interesados en consultar y llevarse el material actualizado sobre la oferta turística de la Ciudad. También mostró interés en conocer la oferta de hoteles y restaurantes de la Ciudad.
808/SSGYAF/08	28/04/2008	SEMANA DEL ARTE EN LIMA	5 al 11 de mayo	Lima - Perú	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa mercados regionales	Diversificar la oferta de productos y fortalecer la cuota de participación de los mercados regionales en el receptivo internacional de la Ciudad de Buenos Aires. La producción por productos específicos, direccionada a segmentos de demanda y mercados específicos, constituye el eje de la actual estrategia de mercados de la política de promoción turística que lleva adelante el Ente de Turismo. Se estima que en las principales actividades desarrolladas por los turistas internacionales el conjunto vinculado al producto "Turismo Cultural" representa el 24% del total de mayor preferencia.	El objetivo de participar por primera vez en este evento fue sentar la presencia de la Ciudad en uno de los eventos más importantes del calendario cultural limeño, en el marco de un programa interdisciplinario óptimo para potenciar los productos de turismo cultural de la Ciudad en un escenario de alta proyección regional en lo cultural. La acción de comunicación y difusión de la Ciudad como destino cultural se implementó a través de material gráfico distribuido en galerías de arte, centros culturales y museos de Lima.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

1637/SSGYAF/08	20/06/2008	MISIÓN OFICIAL REPÚBLICA POPULAR CHINA, REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, REPÚBLICA DE COREA	24 de junio al 10 de julio	Beijing, Shanghai, Shenzhen - China Hanoi - Vietnam Seúl - Corea	Integrar la comitiva que acompañó al Jefe de Gobierno para estrechar vínculos y afianzar el intercambio cultural y tecnológico con la República Popular de China, la República Socialista de Vietnam y la República de Corea	Posicionar a Buenos Aires como destino turístico en la República Popular de China, la República Socialista de Vietnam y la República de Corea y de esta manera atraer a viajeros orientales. Ofrecer a la Ciudad de Buenos Aires como plataforma de internacionalización hacia toda la región. Impulsar la internacionalización de nuestros servicios educativos, dando a conocer las ventajas de venir a estudiar a Buenos Aires, y a su vez promover la enseñanza del español en China a través de servicios argentinos.	Reuniones con distintos funcionarios del sector turismo y operadores turísticos en las distintas ciudades visitadas. La agencia de promoción de inversiones de Beijing mostró interés en participar en eventos comerciales que se desarrollan en la Ciudad de Buenos Aires, en particular, los relacionados a las industrias creativas. Firma de acuerdo entre Buenos Aires y Hanoi que abre paso al desarrollo de emprendimientos conjuntos en los rubros de industrias creativas e indumentaria de alta costura, entre otras actividades.
1638/SSGYAF/08	20/06/2008	DESTINATION SHOWCASE CHICAGO 2008	25 de junio	Chicago - Estados Unidos	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa mercados de largo alcance Norteamérica	Ingresar al mercado norteamericano de turismo de negocios. Promocionar como destino turístico y como sede de eventos y reuniones a la Ciudad de Buenos Aires, y al mismo tiempo fortalecer los productos turísticos ya conocidos. Crear canales de comunicación permanente con operadores turísticos de Estados Unidos, organizadores externos y empresas afines.	Los tour operadores y meeting planners estaban interesados en obtener material actualizado sobre la oferta turística y sobre todo interesados en conocer los lugares para realizar eventos y convenciones en la Ciudad de Buenos Aires. Durante el workshop el Ente de Turismo distribuyó material promocional sobre la Ciudad.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

1676/SSGYAF/08	14/07/2008	III FESTIVAL INTERNACIONAL DE TURISMO	25 al 28 de junio	Foz de Iguazú - Brasil	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Acceder al mercado brasileño de turismo de negocios. Promocionar como destino turístico y como sede de eventos a la Ciudad de Buenos Aires. Crear canales de comunicación permanente con organizadores externos y empresas afines. Obtener información específica del mercado y de los medios de prensa especializados.	Las acciones desarrolladas durante los días del workshop se orientaron a satisfacer la demanda de los visitantes que se acercaban al stand para requerir información sobre los atractivos de la Ciudad. Las preguntas más frecuentes sobre el destino fueron gastronomía, actividades para tres días, listado de hoteles de dos y tres estrellas y cómo llegar.
1977/SSGYAF/08	14/07/2008	PRESENTACION DEL DESTINO BUENOS AIRES	24de julio	San Pablo - Brasil	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa mercados regionales	Promocionar como destino cultural a la Ciudad de Buenos Aires y al mismo tiempo fortalecer los productos turísticos ya conocidos. Crear canales de comunicación permanente con operadores turísticos brasileiros y con la prensa y los medios especializados.	A cada uno de los participantes - tour operadores y prensa local - se les entregó un kit con material promocional de la Ciudad de Buenos Aires. Se mostraron datos cuantitativos del mercado brasileiro hacia la Ciudad de Buenos Aires y se exhibió el video institucional del Ente de Turismo.
1978/SSGYAF/08	14/07/2008	SEMANA DE BUENOS AIRES EN SANTIAGO DE CHILE	24 al 27 de julio	Santiago - Chile	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Reafirmar el mercado chileno. Continuar con la promoción como destino turístico y como sede de eventos de la Ciudad de Buenos Aires. Crear canales de comunicación permanente con operadores y organizaciones afines al sector.	Reuniones con distintos operadores turísticos en las distintas ciudades visitadas. Cena en la embajada argentina en Chile a veinticinco principales operadores turísticos del mercado y prensa.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

2724/SSGYAF/08	02/09/2008	TOP RESA 2008 PARIS INTERNATIONAL TRAVEL MARKET	16 al 19 de septiembre	París - Francia	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de destinos de largo alcance	Ampliar la cuota de participación en los mercados europeos, particularmente en el mercado francés. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales. Obtener información específica del mercado y de los medios de prensa.	Los operadores respondieron positivamente, interesados en consultar y llevarse el material actualizado sobre la oferta turística de la Ciudad. El público mostró interés en conocer las opciones del destino, la oferta de hoteles y las sugerencias para aprovechar sus días en Buenos Aires. Los medios de prensa solicitaron información puntual de oferta de productos y servicios. Las acciones de prensa comprendieron tareas destinadas a difundir el destino Buenos Aires en medios locales, desarrollándose también una estrategia de comunicación destinada puntualmente a difundir en los medios de comunicación argentinos la participación del Ente de Turismo en TOP RESA 2008.
----------------	------------	---	------------------------	-----------------	--	--	---

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

2354/SSGYAF/08	05/08/2008	MANCHESTER PRIDE 2008	15 al 25 de agosto	Manchester - Reino Unido	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados exploratorios	Promoción turística internacional destinado a captar principalmente al público gay, lesbico y transexual. Creación de canales de comunicación permanente con operadores turísticos ingleses y organismos oficiales. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de herramientas promocionales, concentrada en la selección de tres productos del destino con una propuesta anual de actividades para 2008.	Reuniones con funcionarios del área de turismo de la ciudad y la región. Se contactó a representantes de operadores turísticos, que recibieron un kit de promoción de la ciudad de Buenos Aires. Los operadores se mostraron muy interesados en recibir información de las ferias, congresos y eventos de la Ciudad. Sobre un total aproximado de seiscientos consultantes que asistieron al stand, se percibió un público que se sorprendía gratamente sobre la presencia en el evento, y ávido de información relativa al segmento. Se entregaron kits de prensa a los principales medios especializados locales.
2723/SSGYAF/08	02/09/2008	JATA WORLD TRAVEL FAIR 2008	12 al 22 de septiembre	Tokio, Okinawa, Osaka y Nagoya - Japón	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación del comercio japonés. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, concentrada en la selección de tres productos del destino con una propuesta anual de actividades para 2008 y 2009.	Reuniones con funcionarios de los gobiernos regionales. Presencia de agencias de viaje y tour operadores que recibieron un kit de promoción de la Ciudad de Buenos Aires.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

2723/SSGYAF/08	02/09/2008	IT&ME THE MOTIVATION SHOW CHICAGO 2008	23 al 25 de septiembre	Chicago - Estados Unidos	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de destinos de largo alcance	Ampliar la cuota de participación del mercado estadounidense. Particularmente el norteamericano es considerado prioritario para la Ciudad de Buenos Aires. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, con una propuesta anual de actividades para 2008 y 2009.	Las consultas de los profesionales estuvieron focalizadas en la oferta hotelera, de salones y centros de convenciones de la Ciudad. También estuvieron interesados en llevarse material actualizado sobre la oferta turística y cultural de la Ciudad. en el caso de los medios de prensa y las publicaciones de guías de turismo solicitaron información puntual de oferta, productos y servicios.
3108/SSGYAF/08	03/10/2008	FERIA DE LAS AMERICAS ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE AGENTES DE VIAJE ABAV 2008	22 al 25 de octubre	Río de Janeiro - Brasil	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación del visitante brasileño. Promocionar los nuevos productos turísticos y culturales del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, con una propuesta anual de actividades para 2008 y 2009.	Los operadores que se acercaron al stand de la Ciudad son aquellos que trabajan directamente el destino Buenos Aires durante todo el año. A cada uno de ellos se le entregó un kit de promoción. Se mostraron muy interesados en recibir información de las ferias, congresos y eventos de la Ciudad. Según los agentes de viaje, quienes expresaban trabajar con el destino Buenos Aires, es un mercado en expansión con un grado satisfactorio de posicionamiento para los productos tango, gastronomía, compras y actividad cultural.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

3314/SSGYAF/08	17/10/2008	TTG INCONTRI	24 al 26 de octubre	Roma - Italia	Posicionar a Buenos Aires como destino turístico en Italia. Apuntalar vínculos con la mira puesta en la celebración del Bicentenario y estimular el acercamiento cultural. Paliar el impacto de la crisis económica italiana y mundial en el turismo receptivo de la Ciudad de Buenos Aires. Invitar a empresarios italianos a visitar Buenos Aires.	Fortalecer los vínculos comerciales y culturales con Italia para generar nuevos negocios para la Ciudad de Buenos Aires. Lograr que sea la ciudad elegida como destino turístico para los italianos. Aprovechar la ventaja comparativa que supone tener una numerosa colectividad italiana, ya que Italia es un mercado emisor-receptor, con alto nivel de consumo cultural.	Se establecieron contactos con los miembros comerciales y representantes de diferentes entidades públicas y privadas del ámbito del turismo mundial para promocionar la Ciudad de Buenos Aires. Se mantuvieron encuentros con diversos operadores turísticos que proponen Buenos Aires como destino turístico.
3485/SSGYAF/08	31/10/2008	BRAZTOA 2008 ENCUENTRO COMERCIAL	6 y 7 de noviembre	San Pablo - Brasil	Promoción turística del destino Buenos Aires en el marco del programa de mercados prioritarios	Ampliar la cuota de participación del visitante brasileño. Promocionar los nuevos productos turísticos y culturales del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Promocionar la diversificación de la oferta mediante la difusión de nuevas herramientas promocionales, con una propuesta anual de actividades para 2008 y 2009.	Los visitantes al stand recibieron un kit de folletería sobre la Ciudad. Se mantuvieron entrevistas personales con el fin de generar nuevos vínculos y fortalecer los pre existentes. Los operadores de turismo se mostraron muy interesados en recibir información de las ferias, congresos y eventos de la Ciudad. Los agentes de viaje que se acercaron al stand demostraron interés en recibir información y material específica de la Ciudad, tales como gastronomía, listado y recomendaciones de hoteles, calendario de festividades, entre otros.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

3486/SSGYAF/08	31/10/2008	THE MODERN & CONTEMPORARY LATIN AMERICAN PINTA 2008	12 al 16 de noviembre	Nueva York - Estados Unidos	Promoción turística y cultural del destino Buenos Aires en el marco del programa de destinos de largo alcance	Ampliar la cuota de participación del mercado de Estados Unidos con direccionamiento de productos y segmentación de demanda específicos. Diversificación de oferta con productos específicos para segmentos de demanda específicos.	La presencia en PINTA fue una valiosa experiencia de participación exploratoria en un ámbito fuertemente focalizado al arte, evidenciando una fuerte sinergia entre lo turístico y lo cultural. Las acciones desarrolladas tuvieron como público objetivo inversores, coleccionistas de arte, artistas, instituciones culturales, fundaciones, entre otros. Los medios de prensa solicitaron información puntual de la oferta cultural de eventos. se les proveyó de información específica y kits con material informativo para el desarrollo de artículos.
3532/SSGYAF/08	04/11/2008	FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY - FITPAR	7 al 9 de noviembre	Asunción - Paraguay	Posicionar a Buenos Aires como destino turístico para los paraguayos. Apuntalar vínculos con la mira puesta en la celebración del Bicentenario y estimular el acercamiento cultural. Paliar el impacto de la crisis económica italiana y mundial en el turismo receptivo de la Ciudad de Buenos Aires. Invitar a empresarios paraguayos a visitar Buenos Aires.	Promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como sede de eventos. Crear canales de comunicación permanentes con organizadores externos y empresas afines. Obtener información específica del mercado turístico paraguayo.	Se brindó información a los visitantes sobre las principales actividades turísticas que Buenos Aires ofrecerá en el 2009. Se mantuvieron encuentros con distintos operadores que proponen a Buenos Aires como destino turístico. Los operadores turísticos coincidieron en destacar a Buenos Aires como destino preferido por el turista paraguayo haciendo hincapié en su oferta cultural y diversidad como destino de compras. Hubo alta demanda relacionada con la oferta cultural de la Ciudad para el 2009.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

3910/SSGYAF/08	03/12/2008	EIBTM 2008 THE GLOBAL MEETING & INCENTIVES EXHIBITION	2 al 4 de diciembre	Barcelona - España	Promoción turística y cultural del destino Buenos Aires en el marco del programa de destinos de largo alcance	Ampliar la cuota de participación de mercados europeos, particularmente el español. Promocionar los nuevos productos turísticos del destino Buenos Aires y fortalecer los tradicionales. Obtener información específica del mercado y de los medios de prensa.	Según información relevada entre los asistentes del stand de Argentina, las citas se cumplieron casi en su totalidad, mostrando un particular interés por Sudamérica y Argentina. Se concretaron cerca de un 20% más de citas fuera de agenda. Se recibió con mucho interés las piezas de material promocional distribuido.
----------------	------------	---	---------------------	--------------------	---	--	---

Anexo VII

Reglamentación del Funcionamiento de los Alojamientos turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ordenanza N° 36.136/MCBA/80, reglamenta el funcionamiento de los alojamientos turísticos de la Ciudad de Buenos Aires⁸⁰. El Capítulo I de la Reglamentación de Establecimientos Turísticos establece como organismo de aplicación a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cual tendrá a su cargo el Registro de Alojamientos Turísticos. Los Establecimientos deberán inscribirse en el Registro Municipal de Alojamientos Turísticos, y solicitar su registración en la clase y categoría correspondiente, cumpliendo los requisitos que para ellos se establecen, acompañando la documentación e información que se detalla a continuación⁸¹:

- Nombre del propietario o responsable de la explotación del establecimiento, con su documento de identidad, domicilio real y legal.
- Denominación y domicilio del establecimiento.
- Certificado de habilitación municipal.
- Detalle de todos los servicios y comodidades que presta el establecimiento.
- Adjuntar fotografías, tamaño 18 x 24 del edificio y comodidades que ofrece.
- Adjuntar folletería e impresos con membrete del establecimiento.

El artículo 3° del Anexo establece que la administración del establecimiento pondrá a disposición de los pasajeros copia de la presente reglamentación y de un libro de reclamos y/o quejas, foliado y rubricado por la Dirección de Turismo. Asimismo, en todos los establecimientos deberá identificarse en forma visible la clasificación que se le ha asignado, con indicación expresa de la categoría que

⁸⁰ Artículo 2°: A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se entiende por Alojamiento Turístico, los Hoteles comprendido en las especificaciones de la Ley N.º 18.828, los Appart-Residenciales o Appart-Hotel Turísticos, los Hospedajes Turísticos y los Campamentos de Turismo.

⁸¹ Anexo Reglamentación de Alojamientos Turísticos, Capítulo I, Artículo 2°.

le corresponda, estando facultada la Dirección de Turismo para la aprobación de las medidas y forma de los diagramas respectivos.

Toda modificación que se introduzca en el edificio o en los servicios de los establecimientos habilitados, deberá contar con las aprobaciones y habilitaciones correspondientes, y se deberá comunicar por escrito, a la Dirección de Turismo, dentro de los quince días de su aprobación, adjuntando copias de los planos de obra y habilitación aprobados, a fin de su recategorización, si así correspondiera. También, se deberá comunicar fehacientemente a la Dirección de Turismo, la transferencia, venta, cesión, o cierre transitorio o definitivo del establecimiento, dentro de los quince días de producido el hecho, adjuntando comprobante de haber solicitado la respectiva transferencia ante la Subsecretaría de Inspección General.

El Capítulo II de la presente Reglamentación define las características de Hotel, Appart-Residencial o Appart-Hotel Turístico, Campamento y Hospedaje, comprendidos dentro de la categoría de Alojamiento Turístico.

Los Capítulos III a IX establecen los requisitos mínimos necesarios para clasificar y categorizar los distintos establecimientos, según el tipo de alojamiento turístico al que correspondan. Cabe señalar que los Hoteles se categorizan de 1 a 5 estrellas, los Appart-Hotel o Appart-Residencial de 1 a 3 estrellas, los Hospedajes en A y B, y los Campamentos en 1º y 2º.

El capítulo XIII refiere a la conformación del Consejo Asesor de Alojamientos Turísticos. Éste estará integrado por tres representantes del organismo de aplicación, uno de los cuales ocupará la Presidencia con voz y voto, que será doble en caso de empate; y tres del sector empresario vinculado a la actividad. Entre sus funciones se establece la de asesorar sobre la clasificación de los establecimientos turísticos. Asimismo, el Consejo Asesor dictará su propia reglamentación interna, que deberá ser aprobado por el Director de Turismo. Los dictámenes del Consejo Asesor sólo tienen carácter de asesoramiento y no obligan a la Dirección para los pronunciamientos definitivos.

En el año 1986 se sancionó la Ordenanza N° 41.733⁸², publicada en el BM nro. 17956/1986, que modificó e incorporó artículos a la Ordenanza N° 36.136, con validez solamente para los hospedajes habilitados y en actividad hasta el 30 de diciembre de 1986. De esta forma, se incorporan, para los Hospedajes, las categorías C, D y E a las ya establecidas en el artículo 8° del Capítulo III de la Ordenanza N.º 36.136, fijándose además los requisitos mínimos para cada una de ellas.

⁸² Ordenanza N° 41.733, B.M. N° 17.956 del 19/12/1986.